AÑO CXII - **Nº 29048** La Plata, lunes 05 de julio de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**4**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**48**
DISPOSICIONES	*pág.*	**49**
LICITACIONES	*pág.*	**60**
COLEGIACIONES	*pág.*	**81**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**82**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**82**
SOCIEDADES	*pág.*	**88**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**98**
VARIOS	*pág.*	**100**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 428/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-10634210-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la aprobación de la Reglamentación de la Ley N° 15.230 para la implementación de los sistemas de constitución de domicilio electrónico y de audiencias virtuales, y

CONSIDERANDO:
Que para ejercer un rol activo en la articulación de las relaciones sociales y económicas el Estado requiere indefectiblemente servicios de calidad, ágiles e integrales, encontrándose, en la actualidad, la gestión gubernamental íntegramente atravesada en todas sus esferas por el componente tecnológico;
Que, en concordancia con lo expuesto, la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" cuyo Anexo Único dispone que *"La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley"* (Artículo 9°, Punto 9.3, Apartado 1 del Anexo Único de la Ley N° 14.828);
Que mediante la Ley N° 15.230 se regula la utilización de la notificación electrónica y de audiencias virtuales o mixtas, a efectos de dotar de seguridad jurídica y de garantías a los/as ciudadanos/as para la utilización de estas herramientas en el procedimiento administrativo;
Que la utilización de ambos instrumentos permitirá dotar a las actuaciones de mayor celeridad y reducir de forma sustancial los tiempos del procedimiento, implicando una mejor utilización de los recursos;
Que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el Gobierno se posiciona como una herramienta tendiente a garantizar no solamente la celeridad en cuanto a trámites administrativos sino también respecto de la transparencia, la inclusión, la información y la creación de nuevos canales de diálogo e intercambio;
Que mediante el Decreto N° 31/2020 se crea la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, organismo al que se atribuyó competencia para implementar el "Plan Estratégico de Modernización de la Provincia de Buenos Aires", establecido en la Ley N° 14.828, Decreto reglamentario Nº 1018/16 y normativa complementaria, así como para intervenir en el diseño, la formulación y la coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica, en el ámbito del Gobierno Provincial;
Que, consecuentemente, deviene necesario en esta instancia establecer las pautas que regirán la aplicación del domicilio electrónico y de las audiencias virtuales en la Administración Pública bonaerense y a quienes se vinculen con ella, con el fin de agilizar los procedimientos administrativos y garantizar una comunicación eficiente;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 8° y 11 de la Ley N° 11.564 y 13 de la Ley N° 15.230;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación del Capítulo I -Domicilio Electrónico- de la Ley N° 15.230, que como Anexo I (IF-2021-15266608-GDEBA-DPAJSGG) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la reglamentación del Capítulo II -Audiencias Virtuales- de la Ley N° 15.230, que como Anexo II (IF-2021-12663058-GDEBA-DPAJSGG) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Designar Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.230 y del presente decreto a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, o la que en el futuro la reemplace, la cual dictará las normas complementarias reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias.
ARTÍCULO 4°. Facultar a la Autoridad de Aplicación a:
(i) Establecer, en los términos de los artículos 2° y 9° de la Ley N° 15.230, los supuestos en los que los sujetos alcanzados se encuentren imposibilitados de cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico o de asistir a audiencias virtuales, y establecer el procedimiento administrativo correspondiente para su acreditación;
(ii) Determinar la forma de constitución del domicilio electrónico, la información que deberá denunciarse, en carácter de declaración jurada, y la documentación que, a tales efectos, deba presentarse en soporte digital o físico, así como las causales y procedimientos para su denuncia, y las condiciones de vigencia; la declaración jurada a presentar deberá contemplar la obligatoria denuncia del domicilio real y la opción de constituir otro domicilio, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° del Anexo I del presente;
(iii) Administrar el Registro de Domicilios Electrónicos, donde se almacene la información de los domicilios electrónicos constituidos conforme a este decreto, según lo establecido en el Capítulo III - Disposiciones comunes de la Ley N° 15.230;
(iv) Autorizar las plataformas a través de las cuales se realizarán las audiencias virtuales o mixtas, garantizando la seguridad, confidencialidad, integridad, gratuidad y accesibilidad al sistema;
(v) Aprobar los instructivos técnicos que regirán las audiencias virtuales o mixtas, los que deberán establecer los requerimientos para su utilización y la explicación de las funcionalidades del sistema, así como recomendaciones prácticas para su desarrollo;
(vi) Suscribir los protocolos, acuerdos específicos, convenios marco o de colaboración, actas y adendas, que resulten necesarios para la implementación del domicilio electrónico y las audiencias virtuales que se aprueban en los artículos 1° y 2° respectivamente, así como para establecer la compatibilidad entre los sistemas de gestión de domicilios electrónicos con la Suprema Corte de Justicia en los términos del artículo 12 de la Ley N° 15.230, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda según sus respectivas leyes orgánicas;
ARTÍCULO 5°. En el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 15.230, los ministerios, secretarías, organismos desconcentrados y entidades descentralizadas, integrantes del Poder Ejecutivo provincial, determinarán los procedimientos administrativos en los cuales será obligatorio la constitución de un domicilio electrónico, así como las audiencias que podrán llevarse a cabo bajo forma virtual o mixta, determinando, en este último caso, su carácter sustitutivo o complementario, a cuyo efecto podrán establecer categorías de sujetos obligados cuando fundadas circunstancias lo justifiquen y limitar a ellos el cumplimiento de la obligación de constituir domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230.
El acto general mediante el cual determinen los procedimientos alcanzados deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación a los fines de su registro y difusión a través de la Plataforma Administración Digital.
Lo dispuesto en el presente no afectará la vigencia de los sistemas que actualmente admiten la notificación electrónica para procedimientos determinados, los que continuarán rigiéndose por su propia normativa.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-15266608-GDEBA-DPAJSGG	027396a067b69326b922584bf30a63f3ef5229be8071cbae17ed181476986118	Ver
Anexo II IF-2021-12663058-GDEBA-DPAJSGG	28242134191ab6ea7f3c25a8bef50e2522dda00c0d8acf31e8f99fba58fb7e49	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2466-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04389194-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Alejandra SEGOVIA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Alejandra SEGOVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Alicia LOIZA concretada mediante la Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paula Alejandra SEGOVIA (DNI N° 26.539.204- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 7 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1º de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2467-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17007249-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Osvaldo Nahuel ELIZECHE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Osvaldo Nahuel ELIZECHE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Margarita BALCEDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 343/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Osvaldo Nahuel ELIZECHE (DNI N° 33.211.458 - Clase 1988), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2468-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07842539-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luisina Mariel LATORRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luisina Mariel LATORRE como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la

Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 30 de abril de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Anatomía Patológica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Luisina Mariel LATORRE (DNI N° 31.936.182 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de abril de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2469-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01985794-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente N° 2962- 2788/17, por los cuales tramita la designación de Mariano Agustín MAYDANA MARTIN en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Agustín MAYDANA MARTIN como Médico Asistente

Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 5 de julio de 2017.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Emanuel VALGOLIO, concretada mediante Resolución N° 966/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indican:
- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Mariano Agustín MAYDANA MARTIN (D.N.I. N° 33.192.531 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 5 de julio de 2017, Mariano Agustín MAYDANA MARTIN (D.N.I. 33.192.531 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2470-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16944926-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Lorena ARAGON, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nadia Lorena ARAGON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Beatriz CISNEROS, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nadia Lorena ARAGON (DNI N° 27.162.645 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, a Nadia Lorena ARAGON (DNI 27.162.645- Clase 1979), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.
ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Nadia Lorena ARAGON (DNI 27.162.645- Clase 1979), por desempeñarse como enfermera en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Nadia Lorena ARAGON (DNI 27.162.645- Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por Decreto N° 1351/71.
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2471-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878734-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura GILES, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Laura GILES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Claudia DIDIO, concretado mediante Resolución 11112 Nº 2102/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Laura GILES (D.N.I. N° 30.043.412 - Clase 1980), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 411 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2472-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03454187-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Edgardo CATALDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Raúl Edgardo CATALDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Verónica ANDRADA, concretada mediante la Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Raúl Edgardo CATALDO (D.N.I. N° 30.312.498 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Raúl Edgardo CATALDO (D.N.I. 30.312.498 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2473-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16406611-GDEBA-HIGASJMSALGP y el expediente N° 2990- 3087/18, por los cuales tramita la designación de Jimena BERNARDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena BERNARDA como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de junio de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Silvia GUGLIARMELLI, concretada mediante Resolución N°224/2017 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678).
Jimena BERNARDA (DNI N° 34.472.512 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2474-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16780326-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alfredo Rolando DAVILA ROLDAN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alfredo Rolando DAVILA ROLDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Patricia FRANCO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 655/16, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alfredo Rolando DAVILA ROLDAN (D.N.I. N° 21.616.257 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2475-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27845939-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-276/14, por los cuales tramita la designación de Noemí de los Ángeles RUIZ DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noemí de los Ángeles RUIZ DIAZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de junio de 2014.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creado oportunamente por el artículo 52 de la Ley N° 14.552 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Noemí de los Ángeles RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 23.341.095 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Noemí de los Ángeles RUIZ DIAZ (D.N.I. 23.341.095 - Clase 1973), con relación al cargo que posee en la Región de Salud II - Unidad Sanitaria Laferrere, dependiente de la Municipalidad de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2476-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15076054-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991- 8878/17, por los cuales tramita la designación de Nicolás NAFISSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás NAFISSI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 16 de julio de 2018.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina María MEZA, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Nicolás NAFISSI (D.N.I. N° 32.923.798 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2477-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20540071-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-6708/16, por los cuales tramita la designación de Mariela Lorena FARÍAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Lorena FARÍAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de noviembre de 2017.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Francisca LEIRIA, concretada mediante Resolución N° 323/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Mariela Lorena FARÍAS (D.N.I. N° 32.534.172 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de noviembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2478-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877715-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Roberto FIGUEROA, en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Roberto FIGUEROA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirtha Estela RAMOS, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por os artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Juan Roberto FIGUEROA (D.N.I. N° 28.888.998 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctor Alberto Edgardo Balestrini” de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2479-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21151451-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Noelia FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Noelia FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de marzo de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Daniel GUERRERO, concretada mediante Resolución N° 666/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Vanesa Noelia FERNANDEZ (D.N.I. N° 30.785.526 - Clase 1984)).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital José María Gomendio de Ramallo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2480-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19431627-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Amado Fabián PEREZLINDO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Amado Fabián PEREZLINDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta Nº 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adela Esther GRECO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Amado Fabián PEREZLINDO (D.N.I. N° 22.193.423 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Amado Fabián PEREZLINDO (D.N.I. 22.193.423 - Clase 1971) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2481-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-09384907-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonio Mario AYALA en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Antonio Mario AYALA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vicente Ramón MEDINA, concretado mediante la Resolución N° 1259/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Antonio Mario AYALA (D.N.I. 18.134.645 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2482-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17177062-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Agustin VENEZIO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano Agustin VENEZIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelida Amalia BARBEITO, concretada mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mariano Agustin VENEZIO (D.N.I. 35.406.765 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N ° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2483-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20467563-GDEBA-HZGADIGIMSALGP y el expediente Nº 2981-103/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Silvina Mariel GRECO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Mariel GRECO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, a partir del 27 de agosto de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Soledad DE GUEVARA, concretada mediante Resolución N° 815/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Silvina Mariel GRECO (D.N.I. 26.601.432 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2484-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08457950-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Daniela Inés BARTOLOMEO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Inés BARTOLOMEO como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Vascular Periférica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana LEZCANO, concretada mediante Resolución N° 473/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Vascular Periférica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Daniela Inés BARTOLOMEO (D.N.I. 32.786.647 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2485-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10877343-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Karina LOMBARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Karina LOMBARDO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Mercedes REQUENA, concretada mediante Resolución N° 2241/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Roxana Karina LOMBARDO (D.N.I. 21.471.705 - Clase 1970).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2486-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05494993-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 22 de abril de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mabel LABORDE, concretada mediante Resolución N° 2565/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS (D.N.I. 18.903.710 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 22 de abril de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2487-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06845754-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Martín DESPOSITO VILLAR en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Martín DESPOSITO VILLAR en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natividad GONZALEZ BAEZ, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Luis Martín DESPOSITO VILLAR (D.N.I. 35.998.603 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2488-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05011581-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Estefanía BAJO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Estefanía BAJO como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 27 de abril de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
Natalia Estefanía BAJO (D.N.I. 34.125.430 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2489-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00279325-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Ayelen Miriam Liliana JALIL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Miriam Liliana JALIL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 24 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Antonio CITRO, concretada mediante Resolución N° 1768/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Miriam Liliana JALIL (D.N.I. 33.590.649 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2490-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6883709-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de

Gustavo Rafael CALIRI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Rafael CALIRI como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 4 de mayo de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Laura GHIONE, concretada mediante Resolución N° 2423/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico Clínica - Médica treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Gustavo Rafael CALIRI (DNI N° 23.925.865 Clase 1974).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Chacabuco.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 Subprograma: 008 Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 2 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2491-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05263610-GDEBA-HZEOLMSALGP por el cual tramita la designación de Matias Gabriel GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Gabriel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Nancy MARTIN, concretada mediante Resolución N° 930/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matias Gabriel GOMEZ (DNI N° 43.326.604 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2492-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28688661-GDEBA-HZGADNLMSALGP y el expediente N° 2926-1334/18,

obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Laura ZARZA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura ZARZA en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de julio de 2018.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Sebastián BISSONI, concretada mediante Resolución N° 128/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
María Laura ZARZA (D.N.I. 29.570.181 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2493-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-7570913-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Camila RUSSO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila RUSSO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio BORELLI, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila RUSSO (D.N.I. 34.770.434 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1077-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II” para la contratación de la obra: “Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación, se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referéndum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante la CAF;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF Versión 2, de fecha 5 de septiembre de 2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y Decreto Nº 1176/20 y su reglamentación;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole al Lote 1: "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia", en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial a valores de junio de 2021 de pesos mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos once mil cuarenta ($1.466.611.040), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil ciento cuatro ($146.661.104) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y seis mil ciento diez con cuarenta centavos ($14.666.110,40) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos ($8.799.666,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil novecientos veinte con sesenta y cuatro centavos ($1.636.737.920,64) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos; y al Lote 2: "Acueducto Bosque Alto-Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto", en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial a valores de junio de 2021, de pesos quinientos trece millones quinientos doce mil cincuenta y dos ($513.512.052), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cinco con veinte centavos ($51.351.205,20) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos cinco millones ciento treinta y cinco mil ciento veinte con cincuenta y dos centavos ($5.135.120,52) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones ochenta y un mil setenta y dos con treinta y un centavos ($3.081.072,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quinientos setenta y tres millones setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con tres centavos ($573.079.450,03) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;
Que han intervenido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión e informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80 %) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20 %) con fondos provinciales;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU Nº 167/21;
Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto Nº 1176/20, el artículo 4º del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acueducto Planta Patagonia-Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del

partido de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG2021-07992814-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-07993604-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-05480512-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-07993025-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-07993764-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2021-15779818-GDEBA-DCOPMIYSPGP) correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 6/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole al Lote 1: "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia", en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial a valores de junio de 2021 de pesos mil cuatrocientos sesenta y seis millones seiscientos once mil cuarenta ($1.466.611.040), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil ciento cuatro ($146.661.104) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y seis mil ciento diez con cuarenta centavos ($14.666.110,40) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos ($8.799.666,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil novecientos veinte con sesenta y cuatro centavos ($1.636.737.920,64) y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos; y al Lote 2: "Acueducto Bosque Alto-Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto", en el partido de Bahía Blanca, un presupuesto oficial, a valores de junio de 2021, de pesos quinientos trece millones quinientos doce mil cincuenta y dos ($513.512.052), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cinco con veinte centavos ($51.351.205,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cinco millones ciento treinta y cinco mil ciento veinte con cincuenta y dos centavos ($5.135.120,52) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones ochenta y un mil setenta y dos con treinta y un centavos ($3.081.072,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos quinientos setenta y tres millones setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con tres centavos ($573.079.450,03) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 2° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martin ANTUNEZ (D.N.I. Nº 30.887.655) y María Florencia PÉREZ GROSSO (DNI 25.312.379), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. Nº 32.997.164) y Gabriela NARDACCHIONE (DNI 16.532.930), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-07992814-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	43556dfa3bdee9677a815e8a7530deec7cedcdbd090be1ac76fa901ff7b1536d	Ver
PLIEG-2021-07993604-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	1b313fca093778740bef05353385cacbd1179f9ac7c8e330d8280ee25a3d8344	Ver
PLIEG-2021-05480512-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	71d4c21d167764e98493adac1f37ff5303c3a768e4cf213e616dbb128ce1a602	Ver
PLIEG-2021-07993025-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	9c544f019f3c6882343687c34358ca4c3b54052aad7fc7e9d05ac3ebc24fbccf	Ver
PLIEG-2021-07993764-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	8eadd7324ca306093f9b285f49692fa1c6d407da6a5ae6a38b87637718a48eff	Ver

PLIEG-2021-15779818-GDEBA-DCOPMIYSPGP	3d162d3da59de5bad62b71bf4a20af74c03c6ebd2a495a886fe58cd836f68b13	Ver

RESOLUCIÓN N° 1087-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la contratación de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referéndum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante CAF;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5 de septiembre de 2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y Decreto Nº 1176/20 y su reglamentación;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiendo el siguiente presupuesto oficial a valores de mayo de 2021: Lote 1: "Módulo 1", un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis ($53.089.756), a la que agregándole la reserva de pesos cinco millones trescientos ocho mil novecientos setenta y cinco con sesenta centavos ($5.308.975,60) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos treinta mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos ($530.897,56) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro centavos ($318.538,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete con setenta centavos ($59.248.167,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 2: "Módulo 2", un presupuesto oficial de pesos sesenta millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno ($60.785.551), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con diez centavos ($6.078.555,10) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos ($607.855,51) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos trece con treinta y un centavos ($364.713,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y dos centavos ($67.836.674,92), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 3: "Módulo 3", un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos ($53.564.832), a la que agregándole la reserva de pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con veinte centavos ($5.356.483,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos ($535.648,32) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho con noventa y nueve centavos ($321.388,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta y un centavos ($59.778.352,51) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 4: "Módulo 4", un presupuesto oficial de pesos sesenta un millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro ($61.531.294), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento veintinueve con cuarenta centavos ($6.153.129,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos quince mil trescientos doce con noventa y cuatro centavos ($615.312,94) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete con setenta y seis centavos ($369.187,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro con diez centavos ($68.668.924,10) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; y al Lote 5: "Módulo 5", un presupuesto oficial de pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve ($88.240.379), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil treinta y siete con noventa centavos ($8.824.037,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres con setenta y nueve centavos ($882.403,79) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintisiete centavos ($529.442,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos con noventa y seis centavos ($98.476.262,96) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que ha prestado expresa conformidad con lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;
Que se informó la tramitación de la presente licitación a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que, asimismo, informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80 %) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20 %) con fondos provinciales;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU Nº 167/21;
Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto Nº 1176/20, el artículo 4º del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-11915649-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-06135236-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-06135333-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2021-15891862-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 7/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, con el siguiente presupuesto oficial a valores mayo de 2021: Lote 1: "Módulo 1", un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis ($53.089.756), a la que agregándole la reserva de pesos cinco millones trescientos ocho mil novecientos setenta y cinco con sesenta centavos ($5.308.975,60) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos treinta mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y seis centavos ($530.897,56) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro centavos ($318.538,54) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete con setenta centavos ($59.248.167,70) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 2: "Módulo 2", un presupuesto oficial de pesos sesenta millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno ($60.785.551), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco con diez centavos ($6.078.555,10) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos ($607.855,51) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro mil setecientos trece con treinta y un centavos ($364.713,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y siete millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y dos centavos ($67.836.674,92), y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 3: "Módulo 3", un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos ($53.564.832), a la que agregándole la reserva de pesos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con veinte centavos ($5.356.483,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos ($535.648,32) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho con noventa y nueve centavos ($321.388,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta y un centavos ($59.778.352,51) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; al Lote 4: "Módulo 4", un

presupuesto oficial de pesos sesenta un millones quinientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro ($61.531.294), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento veintinueve con cuarenta centavos ($6.153.129,40) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos quince mil trescientos doce con noventa y cuatro centavos ($615.312,94) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete con setenta y seis centavos ($369.187,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos sesenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinticuatro con diez centavos ($68.668.924,10) y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos; y al Lote 5: "Módulo 5", un presupuesto oficial de pesos ochenta y ocho millones doscientos cuarenta mil trescientos setenta y nueve ($88.240.379), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ochocientos veinticuatro mil treinta y siete con noventa centavos ($8.824.037,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos tres con setenta y nueve centavos ($882.403,79) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con veintisiete centavos ($529.442,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos con noventa y seis centavos ($98.476.262,96) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 2° será financiada con aportes de CAF a través del Préstamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16 y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Víctor Martin ANTUNEZ (D.N.I. Nº 30.887.655) y Clarisa LUCAS (D.N.I. Nº 37.710.527), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (D.N.I. Nº 32.997.164) y Pamela BOUCHE (D.N.I. Nº 31.616.719), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-11915649- GDEBA-DTPYPMIYSPGP	4375d7cbf7545b2bc25c487ceded7c664acfb7cf3c9bea4262506fbf6e1d6598	Ver
PLIEG-2021-06135236-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	40d160883a4473bd7fb9303bb89efb722cc69e234e5b6d800281f7c9c3140685	Ver
PLIEG-2021-06135333-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	1a9b2fe7f65b958f71998c2ae2200529edd6dcc91768581e4c8f6be549871727	Ver
PLIEG-2021-15891862-GDEBA-DCOPMIYSPGP	5bd83ae8466dfb2942584b6f01ae7dc0f84dcdc28dabfcb26c800448b7fb1053	Ver

RESOLUCIÓN N° 1088-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referéndum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante CAF;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5/9/2017, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y Decreto Nº 1176/20 y su reglamentación;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole al Lote 1: "Módulo 6" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento nueve ($60.436.109,00), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos ($6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos ($604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos ($362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro ($67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: "Módulo 7" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve ($93.140.889,00), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos ($9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos ($931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos ($558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos ($103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: "Módulo 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos ($70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos ($7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos ($700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte millones doscientos noventa y uno con nueve centavos ($420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos ($78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: "Módulo 9" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos ($81.790.492,00), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y nueve con veinte centavos ($8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos ($817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco ($490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos ($91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: "Módulo 10" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres ($49.791.843,00), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos ($4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos ($497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos ($298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos ($55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que asimismo, informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80%) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20%) con fondos provinciales;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU Nº 167/21;
Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del

Decreto-Ley Nº 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires -Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y Decreto Nº 1176/20, el artículo 4 del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-15892264-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-08881598-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-11922330-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-08881923-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 8/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole al Lote 1: "Módulo 6" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos sesenta millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento nueve ($60.436.109,00), a la que agregándole la reserva de pesos seis millones cuarenta y tres mil seiscientos diez con noventa centavos ($6.043.610,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y uno con nueve centavos ($604.361,09) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos dieciséis con sesenta y cinco centavos ($362.616,65) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cuatro ($67.446.697,64), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos; correspondiendo al Lote 2: "Módulo 7" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos noventa y tres millones ciento cuarenta y un mil ochocientos ochenta y nueve ($93.140.889,00), a la que agregándole la reserva de pesos nueve millones trescientos catorce mil ochenta y ocho con noventa centavos ($9.314.088,90) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos novecientos treinta y un mil cuatrocientos ocho con ochenta y nueve centavos ($931.408,89) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos ($558.845,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos con doce centavos ($103.945.232,12), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 3: "Módulo 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos setenta millones cuarenta y ocho mil quinientos catorce con setenta centavos ($70.048.514,70), a la que agregándole la reserva de pesos siete millones cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y siete centavos ($7.004.851,47) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos setecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco con quince centavos ($700.485,15) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos veinte millones doscientos noventa y uno con nueve centavos ($420.291,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con cuarenta y un centavos ($78.174.142,41), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 4: "Módulo 9" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ochenta y un millones setecientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos ($81.790.492,00), a la que agregándole la reserva de pesos ocho millones ciento setenta y nueve mil cuarenta y nueve con veinte centavos ($8.179.049,20) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos ochocientos diecisiete mil novecientos cuatro con noventa y dos centavos ($817.904,92) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y dos con noventa y cinco ($490.742,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 4 de pesos noventa y un millones doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve con siete centavos ($91.278.189,07), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días corridos; correspondiendo para el Lote 5: "Módulo 10" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres ($49.791.843,00), a la que agregándole la reserva de pesos cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos ($4.979.184,30) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciocho con cuarenta y tres centavos ($497.918,43) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos ($298.751,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 5 de pesos cincuenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos ($55.567.696,79), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 2° será financiada con aportes de CAF a través del Prestamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16 y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Víctor Martin ANTUNEZ (DNI Nº 30.887.655) y Alejandro FERNÁNDEZ (DNI N° 16.260.338) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 2° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (DNI Nº 32.997.164) y Pamela BOUCHE (DNI Nº 31.616.719) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-15892264-GDEBA-DCOPMIYSPGP	0b20aa2261babdaef07724ea3c63d5c9f4beb86ee62361acd712d48adabd17a6	Ver
PLIEG-2021-08881598-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	5b82ef17daba3c1caa17cc9b90459d65efda5c2a65d680d9a9bda62a43a18a1c	Ver
PLIEG-2021-11922330-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	e5dff0a7859e469afbfd5942fe5ab665589547a02879868f3e8e2d41dd963e4b	Ver
PLIEG-2021-08881923-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	f490b18d5008b76c80062cf46c84c3bb2ed2e4b4e9221817cc7cf581456a2693	Ver

RESOLUCIÓN N° 1089-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que encontrándose la Enmienda al referido Contrato de Préstamo en trámite de aprobación se realizan las presentes gestiones para el inicio del proceso licitatorio, en el marco del artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, ad referéndum de que, una vez aprobada la enmienda aludida, pueda tramitarse el reconocimiento del proceso ante CAF;
Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.225, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF Versión 2 de fecha 5 de septiembre de 2017,el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley Nº 15.165 y Decreto Nº 1176/20, y su reglamentación;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole en consecuencia: al Lote 1: "Módulos 1 y 5" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021, de pesos ciento dieciocho millones trescientos setenta y siete mil noventa y cinco con cincuenta centavos ($118.377.095,50), al que agregándole la suma de pesos once millones ochocientos treinta y siete mil setecientos nueve con cincuenta y cinco centavos ($11.837.709,55) para

ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento ochenta y tres mil setecientos setenta con noventa y seis centavos ($1.183.770,96) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos diez mil doscientos sesenta y dos con cincuenta y siete centavos ($710.262,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento treinta y dos millones ciento ocho mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($132.108.838,58), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 2: "Módulos 2, 3 y 4" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco con sesenta centavos ($139.597.195,60), al que agregándole la suma de pesos trece millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con cincuenta y seis centavos ($13.959.719,56) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y uno con noventa y seis centavos ($1.395.971,96) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con diecisiete centavos ($837.583,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos ($155.790.470,29), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 3: "Módulos 6, 7 y 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ciento treinta y dos millones noventa y seis mil veintiuno con ochenta centavos ($132.096.021,80), al que agregándole la suma de pesos trece millones doscientos nueve mil seiscientos dos con dieciocho centavos ($13.209.602,18) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón trescientos veinte mil novecientos sesenta con veintidós centavos ($1.320.960,22) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y seis con trece centavos ($792.576,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta con treinta y tres centavos ($147.419.160,33), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario. Asimismo, informa que la obra será financiada por un ochenta por ciento (80%) con el préstamo CAF 11189 y un veinte por ciento (20%) con fondos provinciales;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza la planificación de la inversión;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, prorrogado por DNU Nº 167/21;
Que en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/20 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 el Decreto Nº 1176/20, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2021-15893475-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2021-11925903-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-09152185-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2021-09152310-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 9/21 (CAF) para la contratación de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, correspondiéndole al Lote 1: "Módulos 1 y 5" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ciento dieciocho millones trescientos setenta y siete mil noventa y cinco con cincuenta centavos ($118.377.095,50), al que agregándole la suma de pesos once millones ochocientos treinta y siete mil setecientos nueve con cincuenta y cinco centavos ($11.837.709,55) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón ciento ochenta y tres mil setecientos setenta con noventa y seis centavos ($1.183.770,96) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos diez mil

doscientos sesenta y dos con cincuenta y siete centavos ($710.262,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 1 de pesos ciento treinta y dos millones ciento ocho mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y ocho centavos ($132.108.838,58), correspondiendo al Lote 2: "Módulos 2, 3 y 4" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ciento treinta y nueve millones quinientos noventa y siete mil ciento noventa y cinco con sesenta centavos ($139.597.195,60), al que agregándole la reserva de pesos trece millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve con cincuenta y seis centavos ($13.959.719,56) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y uno con noventa y seis centavos ($1.395.971,96) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos ochocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y tres con diecisiete centavos ($837.583,17) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 2 de pesos ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa mil cuatrocientos setenta con veintinueve centavos ($155.790.470,29), y correspondiendo para el Lote 3: "Módulos 6, 7 y 8" un presupuesto oficial para obra a valores de mayo de 2021 de pesos ciento treinta y dos millones noventa y seis mil veintiuno con ochenta centavos ($132.096.021,80), al que agregándole la suma de pesos trece millones doscientos nueve mil seiscientos dos con dieciocho centavos ($13.209.602,18) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón trescientos veinte mil novecientos sesenta con veintidós centavos ($1.320.960,22) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y seis con trece centavos ($792.576,13) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, hace un total para el Lote 3 de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta con treinta y tres centavos ($147.419.160,33), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para cada uno de los lotes.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II", para la realización de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF a través del Préstamo CAF N° 11189, cuya Enmienda se encuentra en trámite de aprobación, y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Víctor Martin ANTUNEZ (DNI Nº 30.887.655) y Andrea FINOCHI (DNI Nº 28.129.796) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Silvina HERRERA (DNI Nº 32.997.164) y Pamela BOUCHE (DNI Nº 31.616.719) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-15893475-GDEBA-DCOPMIYSPGP	9603a7b2a321da603be403eeb72d591b82875533198a00131f2cee99c16df226	Ver
PLIEG-2021-11925903-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	e97f3b4b7cea7aef1ca1bf7d6ffa2a0aaf86122972ac03c8f1f05f7f4761876e	Ver
PLIEG-2021-09152185-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	0764bd8e995afe4db9c71ff88063f933e164ac1a03c0ff591c263899bbc1c74d	Ver
PLIEG-2021-09152310-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	3a8f49d0e775c60315922d0f5b72f171eac6a6ff163011f7ca6c37f3d635dad5	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2431-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Decreto-Ley Nº 7647/70, la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, y el expediente N° EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley Nº 7647/70;
Que por la citada Resolución, obrante a orden N° 113, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra Nº 99-0051-LPU21 y se autorizo el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 ($43.986.159.608,73), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que a orden N° 136 toma intervención la Coordinadora de Políticas de Salud indicando que: "(…) se advirtieron errores involuntarios de índole formal en el Anexo II (orden 103), al confeccionarse un documento electrónico incompleto (es decir restaron consignar desde el renglón N° 1375 hasta el renglón N° 1386 inclusive)";
Que asimismo se advirtió que las cantidades solicitadas para determinados ítems eran equivocadas, pudiendo atribuirse esto a un error de redacción o escritura, destacándose que en todos los casos se habían consignado cantidades mayores a las relevadas;
Que también se deja constancia que al modificarse las cantidades descriptas, el presupuesto oficial del presente procedimiento licitatorio disminuyó de la suma total de pesos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho con 73/100 ($43.986.159.608,73) a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con 79/100 ($38.285.248.137,79);
Que a orden N° 141 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita: "(…) rectificar los artículos 1° y 2° de dicho Acto administrativo conforme a las pautas y criterios expuestos en el citado informe, dejándose constancia que el presupuesto oficial de dicho procedimiento licitatorio asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con setenta y nueve centavos ($38.285.248.137,79) - orden 134.";
Que a orden N° 143 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaria Tecnica Administrativa y Legal;
Que en esta instancia procede rectificar la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP en sus partes pertinentes de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-2240-GDEBA-MSALGP, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos I y II contenidos en el Proceso de Compra Nº 99-0051-LPU21 los cuales como documentos PLIEG-2021-16394953-GDEBA-MSALGP, PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP e IF-2021-16391124-GDEBA-MSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.*
> *ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos traumatológicos, ortesis y otros, de origen nacional e importado, con descartables e instrumental de colocación y asistencia técnica en los casos que lo requiera, con destino al Programa de Prótesis, dependiente de este Ministerio de Salud, por el término de doce meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra abierta, por un importe estimado de pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con 79/100 ($38.285.248.137,79), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato según lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 59/19."*

ARTÍCULO 2°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG- 2021-16394953-GDEBA-MSALGP	1cc98b347cc1f1f914009e2e3a5350df643e145f5e967b1d3f1c339335b123dd	Ver

PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP	804a3650594be89c47d6b18359f0cafe7d0548d0c3639b4489ae0bbaf99a6336	Ver
IF-2021-16391124-GDEBA-MSALGP	0892654bfd37b29e12eb59bec505ceb8688a91b0976ef2775533661f999399b3	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 874-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-14785290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Francisco Javier LONGO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración adjunta la imputación presupuestaria para atender el gasto demandado por la presente iniciativa;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Francisco Javier LONGO (DNI 31.526.462 - Clase 1985), a partir del 1º de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Bienestar Integral del Personal Policial.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 117-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04649956-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de

la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-14349775-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-14349775-GDEBA-DSTAMDAGP	adfaab363c11daff94ce27641d5fdf1093adf98c093d74826a1e19fa87756897	Ver

RESOLUCIÓN N° 118-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 26 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12381095-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;
Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;
Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;
Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N°15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-

14349841-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-14349841-GDEBA-DSTAMDAGP	7bf41c059a8a9d71c1a309c7ee2a895087b76c589800181dd4a973d954df5157	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 394-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-13185059-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Ituzaingó y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley Nº 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y,

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nº 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;
Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;
Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);
Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;
Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;
Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;
Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";
Que, en este marco, en fecha 18 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión a Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Ituzaingó y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;
Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Ituzaingó y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-13185158-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Ituzaingó, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

Anexo unico CONVE- 2021-13185158-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP	5a38aab38e8ab4b65e51479684c4dcab67ae8e06ff59d18425ada0b5c8be2202	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 174-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04030421-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado Convenio tiene como objeto establecer mecanismos de cooperación, colaboración y articulación, para la ejecución de acciones orientadas a fomentar la implementación del Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO", a fin de ejecutar proyectos socio-productivos, socio-laborales y/o socio-comunitarios en el ámbito de la jurisdicción del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, con la incorporación de nuevos titulares incluidos por situaciones vinculadas a violencias de género que cumplimenten con los criterios de elegibilidad del Programa;
Que a fin de proceder a la implementación, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en su carácter de Unidad de Gestión, ejecutará los Planes de Actividades requeridos por la Reglamentación de "POTENCIAR TRABAJO";
Que dichos Planes de Actividades deberán ser remitidos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la firma del Convenio, para su aprobación de cada uno de los Planes, adjuntando asimismo la nómina de titulares propuestos para desarrollar las acciones previstas en cada uno de ellos;
Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete, para la implementación del Convenio, a la incorporación de nuevos titulares propuestos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual al programa "POTENCIAR TRABAJO", previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en la normativa aplicable, a fin de que lleven adelante los Planes de Actividades y a quienes abonará el "SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO" correspondiente, de conformidad con las disponibilidades financieras y presupuestarias vigentes;
Que por su parte el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual se compromete, entre otras acciones, a ejecutar los Planes de Actividades de conformidad con lo previsto en el Convenio, a proporcionar los materiales, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los mismos, a emitir los respectivos Certificados de Trabajo (CETRA) de cada uno de los titulares de "POTENCIAR TRABAJO" involucrados y a contratar y mantener vigente un Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros durante la ejecución de los Planes de Actividades;
Que asimismo el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual deberá remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación un informe final de las actividades realizadas a fin de proceder al posterior cierre de las actuaciones;
Que según lo establecido en su Cláusula Quinta, el plazo para la ejecución del Convenio es de doce (12) meses contados a partir del inicio de las actividades detalladas en los Planes de Actividades;
Que atento al carácter de autoridad de aplicación del programa "POTENCIAR TRABAJO", el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tendrá, por sí o por el organismo público que este determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5°
DEL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE LAS MUJERES,**

POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, suscripto con fecha 28 de abril de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-15750249-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que los instrumentos que se firmen en virtud del Convenio aprobado por el artículo 1°, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-15750249-GDEBADSTAMMPGYDSGP	d743649b5c0600a07a3e0d964d6c46233416139211daf3df2776ade86a857345	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 74-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05460506-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación interina de Matías Daniel MERLO, en el cargo de Jefe del Departamento Rezago y Depósitos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que, por Decreto N° 2935/04, se aprobó la desagregación estructural de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, dependiente de la entonces Secretaría General, del cual surge el cargo que se propicia ocupar;
Que se gestiona la designación, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Matías Daniel MERLO, a partir del 1° de abril de 2021, en el cargo de Jefe del Departamento Rezago y Depósitos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la persona citada revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Automotores Oficiales;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
SECRETARIO GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de abril de 2021, a Matías Daniel MERLO (DNI N° 29.763.100 - Clase 1982), en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con la función de Jefe del Departamento Rezago y Depósitos, quien revista en la Dirección de Automotores Oficiales, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII- 2, Auxiliar Administrativo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido por la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2 "GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 6 - Jerárquico, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15950460-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia autorizar, con carácter de excepción, a las agrupaciones municipales con personería jurídico-política reconocida ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a realizar los actos necesarios para que decidan la constitución de alianzas transitorias, conforme la Ley N° 5.109, la Ley N° 14.086, los Decretos N° DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2021-347-GDEBA-GPBA, el Decreto-ley N° 9889/82, y;

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 5.109 aprueba el régimen electoral para la provincia de Buenos Aires, estableciendo que el derecho electoral de la Provincia, se rige sobre la base del sufragio universal, igual, secreto y obligatorio, con arreglo a la Constitución de la Provincia y las leyes que rigen la materia;
Que por su parte, la Ley N° 14.086 contempla el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos en la provincia de Buenos Aires, previendo que el Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias en un plazo no menor de ciento veinte (120) días ni mayor de ciento cincuenta (150) días anteriores a la fecha de realización de las mismas, debiendo realizarse dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha fijada para la elección general;
Que el DECRE-2021-177-GDEBA-GPBA, modificado por su similar DECRE-2021-347-GDEBA-GPBA, convoca al electorado de la provincia de Buenos Aires para el día 12 de septiembre de 2021, a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, a fin de que proceda a la selección de los/las candidatos/as a cargos públicos electivos de todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elecciones generales;
Que, en ese marco, debe tenerse presente que el Decreto-ley N° 9889/82 aprueba la constitución, organización, derechos, obligaciones y funcionamiento de los partidos políticos y agrupaciones municipales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que el mencionado cuerpo normativo determina que será la Junta Electoral quien deberá efectuar el reconocimiento de los partidos provinciales, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas, y autorizar la constitución de alianzas transitorias entre partidos provinciales, federaciones y agrupaciones municipales;
Que el artículo 16 inciso a) del citado Decreto-ley exige que, en el caso de las agrupaciones, la conformación de alianzas transitorias, sea resuelta por el voto secreto y directo de sus afiliados y su reconocimiento sea solicitado ante la Junta Electoral de la Provincia con sesenta (60) días de anticipación a la realización de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas;
Que mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19), prorrogado y modificado por su similar DECNU-2021-167-APN-PTE, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19;
Que mediante el DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por la Ley N ° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los DECRE-2020-771-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-106-GDEBA-GPBA;
Que el DECNU-2021-287-APN-PTE, prorrogado por sus similares DECNU-2021-334-APN-PTE, y DECNU-2021-411-APN-PTE establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARSCoV- 2 para prevenir y contener su impacto sanitario, hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive;
Que, en el ámbito la provincia de Buenos Aires, se dictó el DECRE-2021-270-GDEBA-GPBA, prorrogado por sus similares DECRE-2021-307-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-403-GDEBA-GPBA, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el DECNU-2021-287-APN-PTE, prorrogado por sus similares DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-411-APN-PTE, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 dela referida norma;
Que, adicionalmente, debe tenerse presente que el proceso electoral consta de diversas etapas que se desarrollan de manera sucesiva, cada una de las cuales está conformada por actos fundamentales a realizar por las asociaciones políticas, los cuales revisten además carácter preclusivo;
Que uno de esos actos fundamentales para la participación de las asociaciones políticas en una elección determinada, es la constitución de alianzas transitorias;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus habitantes y establece que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático con competencia exclusiva para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos;
Que en virtud de la emergencia originada por la pandemia de COVID-19 y las restricciones sanitarias vigentes, las agrupaciones municipales se encontrarían imposibilitadas de realizar la reunión de afiliados necesaria para efectivizar la votación, bajo las condiciones y plazos establecidos por el mencionado cuerpo normativo;
Que en este punto deviene necesario autorizar de manera excepcional a las asociaciones con personería jurídico-política reconocida ante la Junta Electoral de la Provincia, a la realización de los actos necesarios para garantizar su plena participación en el proceso electoral en curso, en todas sus instancias;
Que, corresponde además aprobar los lineamientos para actos eleccionarios de agrupaciones en el contexto de la pandemia de COVID-19, elaborado a tal efecto por el Ministerio de Salud de la provincia, bajo el cual deberá realizarse la actividad autorizada, identificado como Anexo Único N° IF-2021-15906898-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y establecer que las autoridades partidarias estarán obligadas a garantizar su pleno acatamiento;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el DECRE-2021-270-GDEBA-GPBA, prorrogado por sus similares DECRE-2021-307-GDEBA-GPBA y DECRE-2021-403-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,
EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar, con carácter de excepción y a los fines específicamente establecidos en la presente, a las agrupaciones municipales con personería jurídico-política reconocida ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a arbitrar las medidas tendientes a realizar los actos necesarios para que decidan la constitución de alianzas transitorias, a través del voto secreto y directo de sus afiliados, conforme las exigencias previstas en el artículo 16 inciso a) del Decreto-ley N° 9889/82.
ARTÍCULO 2°. Aprobar, los lineamientos para actos eleccionarios de agrupaciones en el contexto de la pandemia de COVID-19, que como Anexo Único (IF-2021-15906898-GDEBA-DVEYCBMSALGP), forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. La actividad autorizada en el artículo 1° deberá realizarse bajo el estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado precedentemente y las autoridades partidarias estarán obligadas a garantizar su pleno acatamiento.
ARTÍCULO 4°. Las agrupaciones municipales podrán solicitar a las autoridades provinciales y/o municipales la puesta a disposición de establecimientos con capacidad suficiente para el desarrollo del acto, de modo de poder garantizar el cumplimiento de las condiciones de salubridad y prevención exigidas por las autoridades sanitarias.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **María Teresa García**, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-15906898-GDEBA-DVEYCBMSALGP	94419f250d87e0863c8f2250ac0802f37f440148784eb493fc58a1a2d8d0fab1	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 139-DPCYCMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" para la contratación de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la Resolución Nº RESO-2021-1089-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la

Licitación Pública Internacional para la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales;
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la Resolución N° RESO-2021-1089-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2021-16499239-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 9/21 (CAF) para la contratación de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Punta Alta Módulos 1 a 8", en jurisdicción del partido de Coronel Rosales, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16499239-GDEBA-DCOPMIYSPGP	7ddb45e0d332b09c297d6c08060d2b24b9b292b6a0ad4541343b98a188b5f557	Ver

DISPOSICIÓN N° 140-DPCYCMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" para la contratación de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la Resolución Nº RESO-2021-1087-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la Resolución N° RESO-2021-1087-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2021-16492872-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 7/21 (CAF) para la contratación de la obra "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-16492872-GDEBA-DCOPMIYSPGP	796d1557329e6037160a092cd8787c0d512b14c75e026ab94f13c53ce250bea6	Ver

DISPOSICIÓN N° 141-DPCYCMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" para la contratación de la obra "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la Resolución Nº RESO-2021-1077-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de junio del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la Resolución N° RESO-2021-1077-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2021-16482291-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 6/21 (CAF) para la contratación de la obra "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16482291-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8f1f1b7b1c7f5eaff25771752aae67b141f7a9cbfe1fa310c701890be96f343f	Ver

DISPOSICIÓN N° 142-DPCYCMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción de Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II" para la contratación de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:
Que, en virtud de la Resolución Nº RESO-2021-1088-GDEBA-MIYSPGP de fecha 30 de junio del 2021, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional para la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca;
Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la Resolución N° RESO-2021-1088-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2021-16505752-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional Nº 8/21 (CAF) para la contratación de la obra "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de agosto de 2021 a las 17:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Verónica Ayelén Fernández Duarte, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16505752-GDEBA-DCOPMIYSPGP	059f68f50485680ab4fb9cd3a44606b4ef13d5dbf2c73fabf67500c5a1009cf1	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 19-DPPJMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decreto N° 771/2020 y por Decreto Nº 106/2021, y

CONSIDERANDO
Que mediante la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 1 de octubre de 2020, esta Dirección Provincial procedió a prorrogar en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días a partir de su vencimiento, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-12-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 13 de marzo de 2020, a la vez que extendió la vigencia de los mandatos de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles, sin distinción de grados, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 -y sus eventuales prórrogas-, desde su acaecimiento y por NOVENTA (90) días contados a partir de la entrada en vigencia del instrumento en prórroga.
Que a este momento, las medidas sanitarias relativas a la enfermedad coronavirus (COVID-19) continúan en vigencia, e inclusive, han sido objeto de endurecimiento a tenor de la llamada "segunda ola", motivo por el cual el Estado Nacional dictó, con fecha 30 de abril de 2021, el Decreto 287/2021 (DECNU-2021-287-APN-PTE), mediante el cual estableció que ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se deben fortalecer en todo el territorio nacional evaluando las particularidades de cada partido o departamento y de los grandes aglomerados urbanos, en el marco de la dinámica de la epidemia y con el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo y de la necesidad de disminuir la circulación de personas para que disminuyan los contagios.
Que a dicho tenor, el Estado Nacional prorrogó hasta el día 9 de julio de 2021 las medidas dispuestas en el Decreto 287/2021, a través del dictado del Decreto 411/2021 (DECNU-2021-411-APN-PTE), atento persistir las causales epidemiológicas del coronavirus (COVID-19).
Que en consonancia con lo allí establecido, la Provincia de Buenos Aires dictó, con fecha 28 de junio de 2021, el Decreto N° 403, mediante el cual prorrogó hasta el día 9 de julio del corriente la implementación de las medidas temporarias, focalizadas y de alcance local para prevenir y contener los contagios por COVID-19, de conformidad con el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nº 334/21 y N° 381/21.
Que sin perjuicio de la flexibilización de las medidas adoptadas por el Estado Nacional, continúa restringida la posibilidad de realizar eventos que reúnan a más de DIEZ (10) personas en espacios cerrados y CIEN (100) personas en espacios abiertos, por lo que persiste la dificultad material de celebrar reuniones y/o actos asamblearios presenciales en las personas jurídicas. Así, establecer la obligatoriedad para dicha modalidad de reunión podría configurar un obstáculo para determinados asociados y entidades, lo que va en contra del espíritu de la legislación en la materia;
Que en virtud de lo expuesto, subsisten -en lo sustancial- las causales que dieron lugar al dictado de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, Disposición DISPO-2020-42- DPPJMJGP, y DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP, motivo por el cual corresponde proceder a dictar un nuevo instrumento en ese mismo sentido.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto-Ley N° 8671/76, sus normas complementarias y modificatorias;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días, la vigencia de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP del 1° de Octubre de 2020, prorrogada por DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 29 de Diciembre de 2020, y por DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP, de fecha 31 de marzo de 2021.
ARTÍCULO 2°: La prórroga dispuesta en el artículo anterior, no obsta a que aquellas entidades que se encuentren en condiciones de llevar adelante sus asambleas, dando cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigentes, así lo hagan. Para tal cometido, deberán obtener la autorización correspondiente, según lo establecido por la Reglamentación del Decreto Provincial N° 106/21 (Anexo Único).
ARTÍCULO 3°: La aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el artículo 2° de la Disposición DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, para los integrantes del órgano de administración, deberá ser materia de tratamiento en un punto específico del Orden del Día de la primera asamblea ordinaria que sea convocada por la entidad.
ARTÍCULO 4°: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1419-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 52/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES PARA LABORATORIO CON EQUIPAMIENTO A PRÉSTAMOS, solicitado por el Servicios de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 6 la gestión de la compra.
Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($6.380.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 526906.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 52/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 52/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Julio de 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1420-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 46/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR Y OTROS solicitado por el Servicio de CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín” y,

CONSIDERANDO:
Que en virtud de contar con lo solicitado, el Servicio de CARDIOLOGÍA solicita a ORDEN 7 la gestión de la compra.
Que a ORDEN 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (5.594.918,00) conforme surge del Sipach NRO 519142.
Que se ha efectuado el primer llamado el día 22 de Junio de 2021 recibiéndose una oferta, 1) CIRUGIA JF S.A.
Que se envían las actuaciones a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones quienes deciden rechazar lo cotizado para los renglones 1- 2- 3 y 4 ofertado por el proveedor (CIRUGÍA JF S.A) por precio excesivo, se solicita realizar un nuevo llamado de los mismos.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 46/2021 2º llamado conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado por los motivos expuestos en el considerando de la presente y autorizar a efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada Nº 46/2021 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º: Establecer fecha apertura de ofertas para el día 12 de Julio del 2021 a las 10:00 hs en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar/prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso B y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 779-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO El EE-2021-11715581-GDEBA-DRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 01/2021 SAMO de pedido formulado por: CLINICA, quien solicita: LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TENDIDO DE GASES MEDICINALES CON PROVISION DE MATERIALES, por un valor de: $4.500.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100),

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA, por el rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación de $4.500.000,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.
ARTÍCULO Nº 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/2021 SAMO, con fecha de apertura el día lunes 12/07/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 1381 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACION PRIVADA Nº 01/2021 SAMO a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 797-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO El EE-2021-11715581-GDEBA-DRCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 01/2021 SAMO de pedido formulado por: CLINICA, quien solicita: LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TENDIDO DE GASES MEDICINALES CON PROVISIÓN DE MATERIALES, por un valor de: $4.500.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100), LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS SIMPLEMENTE EVITA.

CONSIDERANDO: que hubo un error involutario en DISPOSICION NRO DISPO-2021-779-GDEBA-HPDZGAMSALGP en cual fue omitido el considerando

DISPONE

ARTÍCULO 1° debe decir:

CONSIDERANDO
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo Nº 17 de la Ley 13.981 y artículo Nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y sus modificaciones segun Ley 15165 art. 29.
Por lo tanto,

ARTÍCULO 2° Regístrese, comuníquese y archivase.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 614-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Nº 2021-14759354-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 48/21, tendiente a la adquisición de Descartables con destino a servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I).
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100 ($6.084.700,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 48/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Descartables con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios:2-5-2, 2-9-5, 2-9-1, 2-2-2, 2-9-7, 2-3-1, 2-5-9.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de Julio de 2021 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 616-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el Expediente Nº 2021-13896156-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 46/21, tendiente a la adquisición de medicamentos varios para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($14.300.950,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 46/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos varios, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 08 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTICULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo César Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 885-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Junio de 2021

EX 2021-12728022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia; y,

CONSIDERANDO
Que se ha realizado el pimer llamado de la Licitación Privada 267/2021
Que al momento de la apertura no se ha obtenido oferta alguna
Que el Servicio solicita la realización de un nuevo llamado por persistir la necesidad de lo solicitado en autos
Por ello

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. RODOLFO ROSSI
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada 267/2021 por lo expuesto en el considerando.
ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento de Compras de este Hospital a efectuar un nuevo llamado.
ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 764-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-12504541-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de MANTENIMIENTO, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a orden 12;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria realizando la correspondiente afectación de los fondos SAMO;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley Nº 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en art. 17º ap. 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, y contempla la prerrogativa de uso, para el caso de aumentos, disminuciones y prorrogas, de los incisos b) y f) del artículo 7° tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de emergencia en la Provincia);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 SAMO para gestionar la adquisición del SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHO EN GALERÍA DE SALA DE MATERNIDAD y REPARACIONES EN MORGUE (Obra Serv. Reparación de morgue y techos de Sala 7), dejando establecido el cumplimiento del art 6° del Decreto reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1/2021 SAMO; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales Para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 3°. Autorizar la aplicación del Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del Anexo I del Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Liliana Leyes, Bibiana Zurzolo y Mariana Álvarez.
ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: José Lopensino, Mariela

Rodríguez y Karina Gabriele.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que el compromiso preventivo asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 ($4.777.465,90.-), que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 1- FUENTE 2- Encuadre 3-3-1, Mantenimiento y reparación de edificios y locales ($4.777.465,90.-). Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 393-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28318260-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 34/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-86-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIóN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.
Que el servicio requirente ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación ante el aumento de demanda Emergencia Sanitaria Covid-19.
Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 34/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha Ley.
ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 10 por un total de Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 ($72300,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. el renglón N° 2 por un total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 ($360995,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 5 y 7 por un total de Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 00/100 ($53577,00). La presente Licitación importa un total de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 ($486872,00).
ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 26-04 al 30-06-2021.
ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos con 00/100 ($486872,00).-
ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 ($486872,00).
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 411-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28667278-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 44/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-58-GDEBA-

HZGADCBMSALGP que lo autoriza.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.
Que la Jefa de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación debido al aumento del consumo para atención de pacientes por Covid-19.
Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 44/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha Ley.
ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 47, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 por un total de pesos Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 08/100 ($842570,08). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 08/100 ($842570,08).
ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 07-05 al 31-08-2021.
ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 08/100 ($842570,08).
ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 08/100 ($842570,08).
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 416-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Común afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28666810-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 43/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-29-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.
Que la jefa de Farmacia, Dra Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación debido al aumento de la atención de pacientes por Covid 19.
Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 43/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.
ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 47, 49, 50, 52, 53, 58, 59, 63, 67, 68, 77, 81, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103 por un total de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Veintisiete con 60/100 ($785027,60). La presente Licitación importa un total de Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil Veintisiete con 60/100 ($785027,60).
ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 07-05 al 31-07-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Setecientos ochenta y cinco mil veintisiete con 60/100 ($785027,60).
ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de Pesos Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 60/100 ($716575,60), Partida 2.5.2 por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 ($56460.00) y Partida 2.4.2. por la suma de Pesos Once Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 ($11992,00).
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aníbal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: “Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes”- Dirección General de Deportes.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-($26.926.055,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en “Anexo COVID-19”- a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. ($26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 referente a la obra “Acondicionamiento de Seguridad para Sector Escuela en la Unidad Penitenciaria Nº 52 de Azul", de la localidad de Azul, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diez con Cuarenta y Un Centavos ($8.387.910,41); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.
Los presentes trabajos comprenden la colocación de alambrado de seguridad doble cerco e instalación de luminarias, para llevar a cabo la habilitación del espacio físico ubicado en sector extramuros destinado al funcionamiento y desarrollo de las actividades educativas para las Internas de la Unidad Penitenciaria Nº 52 de Azul.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de julio del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 8 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones) y el sitio web del Servicio Penitenciario Bonaerense (http://www.spb.gba.gob.ar).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 12 de julio de las 14:00 hs.

jun. 30 v. jul. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nacional N° 1/2021-BIRF

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nacional en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, Préstamo BIRF 8707-AR y 8891-AR, para el “Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en los Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes”.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2021 a las 10:30 horas en sobre cerrado, en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.
Expediente N° EX-2021-15365565-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 136/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Trabajos de Impermebilización y Acondicionamiento en los Sectores de Quirófano, Terapia, Neonatología y Vacunatorio del Hospital del Niño de San Justo".
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.128.- (son Pesos Ocho Mil Ciento Veintiocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 3998/2020/INT

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas Nº 141 y 142/2021

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Primera y Segunda Etapa".

Licitación Pública Nº	Etapa	Fecha de presentación y apertura de sobres Nº 1 y 2	Expediente Nº
141/2021	Primera	26 de julio de 2021, a las 9:00 hs.	2524/Int/2021
142/2021	Segunda	26 de julio de 2021, a las 10:00 hs.	2526/Int/2021
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs., hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jun. 30 v. jul. 6

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 58-0118-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 58-0118-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-160-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).
Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección y Protección Personal.
Monto estimado de la contratación: De Pesos Un Mil Doscientos Trece Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos ($1.213.281.781,64).
Valor del pliego: Sin costo.
Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: Solo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta el día 15 de julio de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.
Corresponde expediente: EX-2021-10818872-GDEBA-MECGP

jul. 1° v. jul. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Proceso de Compra 411-0178-LPU21
Fecha de publicación del llamado: El día 1º de julio del 2021.
Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

jul. 1° v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en EP Nº 12 de Coronel Suárez".
Presupuesto oficial: $15.145.353,65.
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del pliego: $15.100.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.
Apertura de ofertas: 16 de julio de 2021 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-919/2021.
Decreto: 1395/2021.

jul. 1° v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 8/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminarias LED para Recambio en la Ciudad de Coronel Suárez".
Presupuesto oficial: $7.617.954,10.
Valor del pliego: $7.600.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.
Apertura de ofertas: 16 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentacion de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-460/2021.
Decreto: 1396/2021.

jul. 1° v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 9/2021

POR 3 DÍAS - Obra: "Terminación Edificio Sector Aulas, Baños y Dependencias Administrativas en EES Nº 5 de Pueblo Santa Trinidad - 1º Etapa".
Presupuesto oficial: $29.792.248,28.
Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.
Valor del pliego: $29.800.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.
Apertura de ofertas: 19 de julio de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentacion de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-936/2020.
Decreto: 1397/2021.

jul. 1° v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas Necesarias para la Correcta Ejecución de

Desagües Pluviales y Pavimentación de avenida 1 de 19 a 27 de la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $183.120.785,65
Fecha de apertura: 20 de julio de 2021
Recepción de sobres: 20 de julio de 2021 hasta las 9:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $91.560,39

jul. 1° v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas Necesarias para la Correcta Ejecución de la Reconstrucción de Losas de Hormigón Armado del Acceso Moisés Lebensohn de la Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $119.885.961,14.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2021.
Recepción de sobres: 26 de julio de 2021 hasta las 9:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $59.942,98.

jul. 1° v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para Recambio de Red Cloacal - Etapa 1.
Objeto: Recambio de Red Cloacal - Etapa 1.
Presupuesto oficial total: $19.820.404,26.- (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiséis Centavos).
Valor del pliego: $19.820,40.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veinte con Cuarenta Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno Nº 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 13 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-0960-0-2021.

jul. 1° v. jul. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 11/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL- 2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la “Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC) para las Plantas Potabilizadoras”
Consulta de Pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a Pliegos: Desde el 2 de julio de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del Pliego: gratuito
Presupuesto Oficial: $379.720.000,00 + I.V.A.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120
Dirección: Calle 43 N°592, La Plata
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 1º v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Instalación de Columnas de Alumbrado Público de 12 Metros con Artefacto LED incluye Provisión de Material", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares - y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.
Valor del pliego: Pesos Veinte Mil ($20.000,00).
Fecha de apertura: 27 de julio de 2021.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de julio 2021 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1169930/2021

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de Instalación de Artefacto LED de Alumbrado Público, Incluye Provisión de Material", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares - y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00)
Fecha de apertura: 28 de julio de 2021.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio 2021 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1169931/2021.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 39/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Indumentaria y Calzados para el Personal de Obras Públicas
Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: $5.000,00 (Cinco Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 40/2021

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Césped Sintético
Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: $10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública Nº 41/2021

POR 2 DÍAS - Compra de Cámaras y Materiales para la Instalación de Paneles Solares y Drones
Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: $40.000,00 (Cuarenta Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 13:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 42/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología
Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del Pliego: $25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos)
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 22 de julio de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de Apertura: El día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Reacondicionamiento Parcial de Instalaciones y Cubiertas en EP Nº 20 y EES Nº 26.
Presupuesto oficial: $17.895.044,00 (Son Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100).
Valor del pliego: $8.948,00 (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Fecha de apertura: 27 de julio de 2021 a las 10:00 hs.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto: Nro. 869/2021.
Expediente: 4117.12922.2021.0

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un SUM en el Jardín N° 902 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $23.673.630,89.- (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta con Ochenta y Nueve Centavos)
Valor del pliego: $23.673,00.- (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Tres).
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 16 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 10 a 12 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El día 23 de julio de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal,

calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Terrenos Existentes en el Área Complementaria y/o Rural adyacente al Área Complementaria o Urbana de la ciudad de Alberti y Áreas Complementarias y/o Rural adyacente al Área Complementaria o Urbana y/o Urbana de las localidades de Coronel Mom, Mechita y Plá.
Los predios deberán poseer una superficie mínima de 5000 m2, con destino a ser incorporados al Banco de Tierras municipal.
Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de julio de 2021.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 26 de julio de 2021 a las 12 horas.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de construcción de Salón de Usos Múltiples en el Barrio San Lorenzo-Banco de Tierras, de la ciudad de Alberti.
El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 90 centavos ($21.485.272,90).
Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de julio de 2021. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de julio de 2021 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 26 de julio de 2021 a las 13 horas.
El valor del Pliego asciende a la suma de $21.485,30.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 27/2021 para la “Puesta en Valor de Plaza Rivadavia”.
Presupuesto oficial: $30.962.700,01.
Valor del pliego: $10.000 (Pesos Diez Mil).
Adquisición del pliego: Desde el día 05 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs.
Expediente N° 2350/2021

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 28/2021 para la Puesta en Valor de Plaza Belgrano.
Presupuesto oficial: $21.601.527,70.
Valor del pliego: $10.000 (Pesos Diez Mil),
Adquisición del pliego: Desde el día 05 de julio de 2021 hasta el día 23 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obra y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 28 de julio de 2021, a las 12:00 hs.
Expediente N° 2349/2021.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 137/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: “Trabajos Complementarios en Central de Emergencia Ubicada en Arieta y Asamblea

de la Localidad de La Tablada".
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $6.129.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Veintinueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1267/2021/INT

jul. 2 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 138/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza "Ángel Vicente Chacho Peñalosa", ubicada en calle Vieytes, Lobos, Los Nogales y Paso de Los Andes, Localidad de Villa Celina.
Fecha apertura: 2 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $26.308.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 7687/2019/INT.

jul. 2 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.
Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $7.847.-(Son Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3197/2021/Int

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Minicargadora con Brazo y Rolo Compactador 0 Km."
Presupuesto oficial: $8.414.400,00.
Valor del pliego: $8.000.
Vista de pliegos: Del miércoles 7 al lunes 12 de julio del 2021 de 9:00 a 12:00 horas.
Venta de pliegos: Del martes 13 al viernes 16 de julio del 2021 de 9:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras, sita en Avenida Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.
Presentación de ofertas: Hasta el viernes 23 de julio del 2021 a las 9:30 horas.
Apertura de ofertas: Viernes 23 de julio del 2021 a las 10:00 horas.
Expediente N° 4044-256/2021.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE HOSPITALES

Licitación Pública Nº 3/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para los Hospitales Municipales, (HEM2) Caporaletti, (HEM3) Miguel Angel Buljan, (HEM4) Nelly Quiroga, (HEM5) Victoria Irene Ishi, del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaria de Hospitales.
Presupuesto oficial: $64.200.000. (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Mil.)
Valor del pliego: $642.000. (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil.)
Apertura: 22 de julio del 2021 a las 10:00 horas.
Adquisición de Pliegos y consultas: A partir del 7 al 21 de julio del 2021, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 22 de julio del 2021 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz.
Plazo de Entrega: 6 meses
Condiciones de Pago: Pagos Mensuales
Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.
Exp. Municipal Nº 4131-202366/21

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Reacondicionamiento Edilicio de la Unidad Sanitaria Municipal Nº 12 - Primera Etapa - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 27-07-2021.
Hora: 10.00.
Valor del pliego: $10.248,48.
Presupuesto oficial: $20.496.962,68 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos con 68/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 85.316/21
Decreto Nro. 2263 de fecha 28 de junio del 2021.

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación por el plazo de veinte (20) años de la Unidad Turística Fiscal (UTF) Del Monte Nº 5 en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanza Nro. 60/2013 y 15/2021 y Decreto 839 /2021.
Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Recaudación de Municipalidad de Guamini, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.
Fecha y hora topes para presentacion de ofertas: Las 11:30 horas del día 16 de julio de 2021 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.
Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 16 de julio de 2021 a partir de las 12 horas.
Dispuesta por Decreto Nro. 842/2021.- Autorizada por Ordenanza HCD N° 15/2021

jul. 2 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación, por un período de agosto 2021 febrero 2022.
Presupuesto oficial: $1,088,980,633.44.
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 19 de julio de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: Sin valor.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 2 v. jul. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional “Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares, Partido de Bahía Blanca” compuesto de dos lotes, a saber:
Lote 1: Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia - Partido de Bahía Blanca.
Lote 2: Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto - Partido de Bahía Blanca.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta

baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 hs.
Las obras consisten en:
Lote 1:
Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 630 mm. que conectará la cisterna construir de la planta Patagonia con la cisterna a construir ubicada en el barrio Bosque Alto.
Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 30.000 m3 de capacidad en Planta Patagonia.
Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Planta Patagonia con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.
Lote 2:
Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 355 mm. que conectará la cisterna a construir en el barrio de Bosque Alto con una cañería existente Ø 450 en la calle Felipe Varela intersección Ayacucho.
Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 10.000 m3 de capacidad en un predio localizado en el barrio de Bosque Alto.
Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Bosque Alto con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: $1.466.611.040,00 y Lote 2 $513.512.052,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 720 días corridos y Lote 2: 540 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: “Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 1 a 5, en el Partido de Bahía Blanca”.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.
La obra consiste en:
Lote 1: Módulo 1 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.780 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Lote 2: Módulo 2 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Lote 3: Módulo 3 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Lote 4: Módulo 4 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.480 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Lote 5: Módulo 5 - Comprende la renovación de aproximadamente 11.350 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: $53.089.756,00, Lote 2: $60.785.551,00, Lote 3: $53.564.832,00, Lote 4: $61.531.294,00 y Lote 5: $88.240.379,00. Dicho valores al mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 420 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 420 días corridos, Lote 4: 420 días corridos, y Lote 5: 540 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 6 a 10, en el Partido de Bahía Blanca"
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 17 hs.
La obra consiste en:
LOTE 1: Módulo 6 - Comprende la Renovación de aproximadamente 7.100 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 2: Módulo 7 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.150 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 3: Módulo 8 - Comprende la Renovación de aproximadamente 8.880 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 4: Módulo 9 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.260 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 5: Módulo 10 - Comprende la Renovación de aproximadamente 6.900 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: $60.436.109,00; Lote 2: $93.140.889,00; Lote 3: $70.048.514,70; Lote 4: $81.790.492,00; y Lote 5: $49.791.843,00. Dichos montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 360 días corridos; Lote 2: 480 días corridos; Lote 3: 480 días corridos; Lote 4: 480 días corridos; Lote 5: 360 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, en el Partido de Coronel Rosales"
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.
La obra consiste en:
Lote 1 - Módulos 1 y 5 Comprende la Renovación de aproximadamente 17.240 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Lote 2: - Módulos 2, 3 y 4 Comprende la Renovación de aproximadamente 20.210 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Lote 3: - Módulos 6, 7 y 8 Comprende la Renovación de aproximadamente 19.280 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: $118.377.095,50, Lote 2: $139.597.195,60., Lote 3: $132.096.021,80. Dicho montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 540 días corridos, Lote 2: 540 días corridos, y Lote 3: 540 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 66/2021

POR 5 DÍAS - Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Camino Sección 107-08, Ruta del Cereal, Tramo: Salazar - R.N. Nº 33, Longitud 47.405 metros, en jurisdicción de los Partidos de Daireaux y Guaminí".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $1.912.758.346,10.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-08929914-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21
Circular Modificatoria

POR 1 DÍA - Publíquese Circular Modificatoria del Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21 - Ley 13.981 y Decreto 59/19 - Tendiente a la Adquisición de Insumos Traumatológicos, Órtesis y Otros, con destino al Programa de Prótesis, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Corresponde al Expediente EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 60-0092-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 60-0092-LPR21, para la Contratación del Servicio de Fumigación (Tareas de Control y Prevención de Plagas - Desinsectación, Desratización y Fumigación) con destino al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Disposición N° DISPO-2021-242-GDEBA-DGAMPCEITGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes Servicios y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas para la presente contratación.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar y en el Portal PBAC.
Lugar dónde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, https: //pbac.cgp.gba.gov.ar.
Días y horario para visita a las instalaciones:
- CABA, La Plata y Ensenada: 7/07/2021 de 11:00 a 14:00 hs.
- Luján, San Vicente, Lobos, Hudson, Florencio Varela: 8/07/2021 de 11:00 a 14:00 hs.
- Bahía Blanca, Mar del Plata y Dolores: 12/07 y 13/07/2021 de 11:00 a 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 19 de julio de 2021 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2021-08579600-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes Nº 910.
Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.
Presupuesto oficial: $46.198.443.02.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: $23.100,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Hurlingham informa que realizará Licitación Privada N° 1/2021 por obra de Refacción del Establecimiento Educativo ESEA N° 1, con un presupuesto oficial de $17.401.006,80 y plazo de ejecución de 180 días.
Presentación de propuestas: Lunes 12 de julio a las 13:00 hs., en sede de Consejo Escolar, Av. Vergara 3435.
Apertura de sobres: Miércoles 14 de julio a las 13 hs., en sede de Consejo Escolar, Av. Vergara 3435.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0177-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario Metálico Correspondiente al Año 2021, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio del año 2021, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $24.800.042,00.
Expte. N° 3003-4215/21

jul. 5 v. jul. 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada Nº 2/2021 - Proceso de Compra PBAC Nº 430-0078-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Por la adquisición de Dos (2) Tractores para ser utilizados en las Tareas Diarias que se desarrollan en el Hipódromo de La Plata, bajo el Proceso de Compra PBAC Nº 430-0078-LPR21, con encuadre legal en los mismo en los términos del Artículo 17, del Anexo I aprobado por Decreto 59/19, (Ley 13981) - Puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.
Justiprecio suma de Pesos Doce Millones Quinientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis ($12.528.756,00)
Apertura de sobres: 12 de julio de 2021 a las 12:00 hs. a través del portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar
Valor del pliego: S/V
Consulta y retiro de pliegos: En el portal http://pbac.cgp.gba.gov.ar
El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.
0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar
Referencia: EX-2021-01228142-GDEBA-GGAYFHLP

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada Nº 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 01/2021 por la cual se gestiona el pedido formulado por: Clínica Médica, quien solicita Adquisición de Servicio de Tendido de Gases Medicinales con Provisión de Materiales, para cubrir el período del 18/06/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de Propuestas: Día lunes 12/07/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.
Corresponde al EX-2021-11495755-GDEBA-HPDZGAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 46/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 46/2021 para gestionar la Adquisición de Medicamentos Varios, con Destino a Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Guemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá Consultarse en la Página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente Nº 2021-13896156-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 48/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 48/21 para gestionar la Adquisición de Descartables con Destino a Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 8 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia
Corresponde al Expediente Nº 2021-14759354-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 46/2021
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2021 2º Llamado - EX-2021-08849396-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Cardiodesfibrilador y Otros, Solicitado por el Servicio de Cardiologia, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de Propuestas: Se Realizará el día 12 de julio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho ($5.594.918,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2021- EX-2021-13920517-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Determinaciones para Laboratorio con Equipamiento a Préstamos, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de julio del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Trescientos Ochenta Mil ($6.380.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. “Gral. San Martín” (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 267/2021
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - El Segundo Llamado a Licitación Privada N° 267/21, EX-2021-12728022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/07/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.
Presupuesto estimado: $18.240.880 Son Pesos Dieciocho Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en expedientes electrónicos.
EX-2021-12728022-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 1/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/21 SAMO para la Adquisición del (Obra) Serv. de Reparación de Morgue y Techos de Sala 7, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Día lunes 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en Of. de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en L. N. Alem y 25 de mayo, de Gral. Rodríguez, donde podrán consultar los Pliegos dentro del horario de 9 a 14 hs., o pedirlos por mail a hlopezyplanes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o desde la página https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
Visita de obra: Miércoles 7 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Of. de Administración.
Corresponde al EX-2021-12504541-GDEBA-HIAVLPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Refacciones Edilicias en Centro de Integración Comunitaria El Rocío”.
Ubicación: Calle Chascomús entre Lobos y 919A - Localidad Bosques-
Presupuesto oficial: $6.672.145,00
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: $6.672.145,00 capacidad financiera: $27.059.254,72
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 27/07/2021.- Hora: 14:30
Valor del pliego: $6.670,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. comprasmayores@florenciovarela.gov.ar
Expediente administrativo: 4037-3891-S-2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Refacciones Edilicias en Centro de Integración Comunitaria Pico de Oro”.
Ubicación: Calle Yugoslavia entre La Haya y Madrid - Bº Pico de Oro -
Presupuesto oficial: $8.125.046,00
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Capacidad técnica: $8.125.046,00 Capacidad financiera: $32.951.575,44
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 27/07/2021.- Hora: 15:00
Valor del pliego: $8.120,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.
Expediente administrativo: 4037-3889-S-2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 para la Provisión e Instalación de Dos Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales 2ª. Etapa. Convenio Ampliación Sistemas Cloacales Argentina Hace II.

Presupuesto oficial: $18.198.400,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $18.198,40.
Fecha de apertura: 21 de julio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de julio de 2021.
Expediente Nº 4210/B/2021.
Decreto Nº 1483/21.

jul. 5 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 70/2021
Objeto Obra: "Honorable Concejo Deliberante - Etapa 2"
Presupuesto oficial: $8.602.515,74 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Quince con 74/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 12 de julio de 2021 y hasta 14 de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: $21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos).
Consultas: A partir del 12 de julio de 2021 y hasta 19 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Arquitectura - Manuel Castro 220 - 2do. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de julio de 2021 a las 12:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Colector Cloacal y Estación de Bombeo para Barrio Villa Italia en la ciudad de Maipú (Buenos Aires)".
Localidad: Maipú
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $42.686.028,65.
Apertura de ofertas: El 29 de julio de 2021, en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 07 de julio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, hasta el 28 de julio, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 interno N° 124.
Recepción de consultas por escrito hasta el 26 de julio de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 27 de julio de 2021.
Recepción de ofertas hasta el 29 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.
Valor del pliego: $42.686,00.
Expediente N° 4071- 2315/2021

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Alsina.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 4 meses.
Presupuesto oficial: $49.000.000,00
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $49.000,00.
Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Red Eléctrica de Baja Tensión Barrio Santa Rosa.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 3 meses.
Presupuesto oficial: $9.100.000,00.
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $9.000,00.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 26 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 43/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Cruces Viales - Puente 14 de Agosto y Av. Yrigoyen/Olavarría y Aristóbulo del Valle”.
Presupuesto oficial: $27.770.788,00.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/07/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/07/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 16/07/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $277.707,88 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Siete con 88/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 12 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 63/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Mejoramiento de Calles en Bernal”.
Presupuesto oficial: $22.704.648,00.- (Pesos Veintidós Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/07/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $227.046,48 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Seis con 48/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 16 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 65/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Bacheo Emilio Zolá entre José Hernández y Gelly y Obes."
Presupuesto oficial: $18.028.723,65. (Pesos Dieciocho Millones Veinte Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 65/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/07/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $180.287,24 (Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 24/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 16 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 26/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General EP Nº 4, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $14.672.229,84.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $75.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 22/07/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 14/07/2021 hasta el 21/07/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-63158-2021-00.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 56/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 56/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Locales, Sanitarios y Garita de Seguridad del Cementerio Municipal Rafael Calzada, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $14.447.591,00 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de julio de 2021; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de julio de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego $14.447,59 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos).
Expediente: 4003-27274/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión y Colocación de Refugios para Pasajeros en Av. Martín Fierro".
Presupuesto oficial: $10.994.315,20.- (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Quince con Veinte Centavos).
Valor del pliego: $10.994.- (Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 23 de julio de 2021 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 22 de julio de 2021 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 -1° piso - Ituzaingó Tel./Fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 57/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 57/2021, para la Ejecución de la Obra: "SUM de la Comunidad - Ministro Rivadavia" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $31.013.308,04 (Pesos Treinta y Un Millones Trece Mil Trescientos Ocho con Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de julio de 2021; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de $31.013,30 (Pesos Treinta y Un Mil Trece con Treinta Centavos).
Expediente: 4003-30492/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública n° 5/21, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires - 15.810 m2 de Carpeta Asfáltica, Barrio P. Simonini.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones técnicas particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho con Cincuenta Centavos ($28.528,50) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Venta de pliegos hasta el día 28/7/21, a las 11:00 horas.
Expediente N° 4107-1632/21
Decreto N° 0741-2021.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1421/21, llama a Licitación Pública N° 13/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Colocación de Luminarias en la Cancha de Hockey dentro del Polideportivo Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 20/100 ($8,735,290.20)
Valor del pliego: Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Quince con 92/100 ($30,415.92)
Fecha de apertura: 20/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-891-2020

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 23/2021 por la cual se Solicita el Servicio para la Puesta en Marcha, Integración y Coordinación de un Sistema de Atención Ciudadana, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 29/07/2021
Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $119.250.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).
Valor del pliego: $119.250,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Expte. Nº 4333/2021
Decreto Nº 1336/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del programa "Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria".
Presupuesto oficial: $44.964.866,63 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 63/100).
Valor del pliego: $22.482,43 (son Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 43/100).
Fecha de apertura 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.12986.2021.0
Decreto: N° 885/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública Nº 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Infraestructura de Red de Desagües Cloacales para la localidad de Tamangueyú de la Municipalidad de Lobería.
Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $9.000.000,00. (Pesos Nueve Millones).
Venta y consulta de pliegos: Desde el 05/07/2021 hasta el 26/07/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.
Valor del pliego: $9.000,00. (Pesos Nueve Mil).
Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 29/07/2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín Nº 51 de Lobería.
Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 29/07/2021 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín Nº 51.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública Nº 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación de Escuela Nº 16 Rafael Obligado de la ciudad de General Guido".
Fecha de licitación: 20 de julio de 2021.
Hora: 9:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.
Retiro del pliego: Desde el 05/07/2021 al 16/07/2021.
Valor de pliego: $31.050.
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).
Expediente: 4042-8940/2021.

jul. 5 v. jul. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158
Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158.
Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que conformarán la Nueva Red Wan del Banco.
Tipología de selección: Etapa Única.
Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 16/07/2021 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $25.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 08/07/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/07/2021 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.670.

jul. 5 v. jul. 6

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Ácido Clorhídrico para las Plantas Potabilizadoras de ABSA".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $48.240.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007599

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Bridas, Soportes y Tapas para Cañería de Bombeo de la PAA de Carlos Casares "
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.784.805,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007942/10008448

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Bombas Dosivac Modelos DDI"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.027.176,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008465

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Limpieza de Cámara de Bombeo en EE 90 - La Plata"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.990.00,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008807

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Construcción de Compuertas para EE 90 PPA Donato Gerardi - La Plata"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de julio de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $3.600.000,00 - más IVA.

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-0232-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado 4-0232-PAB21 en los términos del Artículo 18º Inciso 1 Apartado b), para la compra de Urnas de Cartón para Mesas de Extranjeros de los Comicios del año 2021. El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 15 de julio de 2021 a las 13:00 horas. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite.

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 64/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público y Líneas Áereas"
Presupuesto oficial: $23.313.820,00.- (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 16/07/2021 a las 10:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/07/2021 o descargado en el sitio http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: “Promeba IV - Infraestructura 119 Viviemdas Villa Azul 1era. Etapa - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”
Fecha de apertura: 29/07/21
Hora: 10:00
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $43.864.579,42 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 42/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2do piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente: 85509/21
Decreto N° 1964/21 de fecha 30 de junio del 2021.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: “Provisión e Instalación de Maquinarias en Panadería Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos” Decreto N° 2311/21 de fecha 30 de junio del 2021.
Fecha de apertura: 29/07/2021
Hora: 11:00
Valor del pliego: $3.990,51
Presupuesto oficial: $7.981.035,99 (Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Treinta y Cinco con 99/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15.30 horas.
Formato publicación municipal.
Expediente: 85610/21

jul. 5 v. jul. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY 7.193 Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; ALMIRON ROSANA MABEL, DNI 18.404.757. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Abril de 2021. Bauzone Carlos Alberto. Presidente.

jul. 1° v. jul. 5

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARINA ANDREA D´AMATO, DNI Nº 20.567.143 domiciliado en 12 de Octubre 194 Partido de Avellaneda,

solicita incorporación por pase de legajo en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial de La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - LUCAS MARTÍN GOMEZ REQUENA domiciliado en calle 15 bis N° 2975, localidad de Ensenada, partido de Ensenada, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de junio de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma GAS URUGUAY S.A., CUIT N° 30-68273758-8, informa que Transfiere la Habilitación de Estación de Servicio, GNC y Combustibles Líquido, Bar Restaurante y Venta de Alimentos Envados, Repuestos para el Automotor, anexo: Hielo, Carbón y Gas en Garrafas, expte. hab. N° 4003-11856/95, ubicada en Av. Hipolito Yrigoyen 13304 - Adrogué, a la firma Georocal S.R.L. N° de CUIT 30-70799020-8. Reclamo de ley al mismo domicilio. Julieta Gomez. Abogada.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIN BINWEI Comunica: Transferencia Habilitación a Zhang Hui, rubro Autoservicio, domicilio comercial oposiciones Alicante 2346, Isidro Casanova. La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** El Sr. MAGNONE DOMINGO comunica que Cede y Transfiere Fábrica de Bandejas y Envases de Cartón sita en la calle Neuquén Nro. 1326, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Magnone Antonio Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **G. Catán.** FANG JIANFU comunica: Transferencia Habilitación a Zeng Aihua. Rubro Autoservicio. Domicilio comercial. Oposiciones Infanta Isabel 6002 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. El Señor HERNANDEZ JORQUERA GASTÓN, DNI 32.838.813 con domicilio en calle Necochea 385 Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi Nº 372 al Sr. Bravo de Laguna, David Oscar, DNI 14.595.603, con domicilio en calle Sauce Chico 250, Bahía Blanca. Escribano interviniente: Giambartolomei Viviana, con domicilio en calle Terrada 77 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de junio del año 2021. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GUSTAVO ORLANDO ESPINOLA Transfiere a Jennifer Natalia Espinola la Habilitación de Venta de Productos de Granja, Aves y Huevos sito en la calle Jean Jaures Nº 2827, Villa Ballester, partido de San Martín Reclamos de Ley en el mismo. Lucia Troncoso Copes, Notaria.

jul. 5 v. jul. 12

CONVOCATORIAS

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9 horas y en segunda convocatoria, a las 10 horas del día 16 de julio de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.
EL ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA ES:
1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2020 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19.550),
4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

jun. 29 v. jul. 5

PROCOM S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Socios de Procom S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas en Primera convocatoria y 11:00 en Segunda convocatoria, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 y en concordancia Ley 19.550, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
a-) Tratamiento de la designación de Socio Gerente
b-) Tratamiento de la revocación de la calidad de Gerente al Sr. Raúl Gimenez
c-) Ratificación venta inmueble ubicado en la localidad de Pedro Luro Pcia. de Buenos Aires la firma Gispe S.A.C.I.A.
d-) Autorizar al sr Socio Gerente a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa Gispe S.A.C.I.A.
e-) Denuncia de domicilios electrónicos a los efectos de notificar resoluciones
e-) Suscripción del acta.
Carlos Rodolfo Rodriguez, Abogado.

jun. 29 v. jul. 5

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 22 de julio del año 2021 en San Martín Nº 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria, y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2020.
3) Asignación de honorarios y distribución de resultados.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Iván C. Lega Presidente. Teresa H. Molina, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 30/07/21 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2) Consideración del quórum para sesionar.
3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
5) Cons.de la doc Art. 234, inc 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/20.
6)Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
8) Rdos del ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
9) Fijación del N° de miembros del Directorio y su elección.
10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
11) Elección de Síndico titular y suplente.
12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.
Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 23/07/2021, 15 hs. primera convocatoria, 16 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302 La Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Consideración de convocatoria fuera de término.
- Consideración Ejercicio Económico 2019/2020.
- Consideración de gestión del Directorio.
- Consideración del Convenio firmado con Asociación Cultural Armenia.
En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Fdo.: Jorge Raúl Oyhenart - Presidente del Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299.

jun. 30 v. jul. 6

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio del 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la modificación de los artículos 11, 12, 14, 15 y 21 del estatuto social.
3- Consideración de la inclusión de un nuevo artículo del estatuto social referente a las reuniones a distancia de asambleas y de directorio.
4- En su caso, redacción de texto ordenado.
5- Elección del Directorio. Distribución de cargos.
6- Ratificación del domicilio de la sede social.
7- Autorización para su inscripción.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento “E”, del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 28/07/2021 a las 10 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico Nº 60 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4. Distribución de resultados.
Gustavo Hector Garcia Solano, Contador Público.

jul. 1° v. jul. 7

AUSTRAL MOTOR Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2021 a las 11 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 mediante acceso remoto a la plataforma "Zoom" (ID de reunión: 902 425 0613), que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico administración@australmotor.com.ar hasta el 19/07/2021 inclusive, a fin de ser incluídos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente junto al presidente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de

conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del Quorum para sesionar.
4. Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Consideración y resolución sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo del Art. 234 último párrafo de la Ley de Sociedades.
6. Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y demás documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.
7. Consideración y resolución sobre el destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y remuneración del Directorio en su caso.
8. Destino de los Resultados Acumulados, Distribución de dividendos.
9. Elección de Directores Suplentes para completar los cargos designados en la Asamblea del 11 de marzo de 2021.
Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: administración@australmotor.com.ar al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de “Hill Green S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
2º) Renovación de directores.
3º) Consideración de la gestión del director saliente.
Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 1° v. jul. 7

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, Nº 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal.
3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
5) Consideración de la gestión del Directorio.Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades Nº 19.550.
Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofia Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 1° v. jul. 7

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por A.G. de accionistas para el día sábado 20/07/2021 a las 12:00 horas en la calle 20 de Septiembre Nº 3324 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Social Nº 14 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2020;
3º) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
5º) Lectura y aprobación del acta de reunión.
No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día nueve de agosto de 2021, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde Nº 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021;
2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la dispensa de realizar la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria; Distribución de utilidades.
3). Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
5) Aprobación de honorarios de los Directores.
Marco A. Gallardo. Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos,Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30, cerrado el 31 de marzo de 2021.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arreta, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/07/2021, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2020.
4) Consideración destino resultado del ejercicio
5) Consideración de la gestión del Directorio
6) Consideración compra equipamiento médico.
Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor Emiliozzi, Presidente DNI N° 11.362.851.

jul. 2 v. jul. 8

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs., en la sede social sita en calle Gral. Rodríguez Nº 441, la socia comanditada de Don José Antonio S.C.A., Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 19 hs., con el propósito de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- La convocatoria para realización de la reunión por medio de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y

oposiciones expresas.
2.- La consideración del quórum para sesionar.
3.- La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de la conservación de las constancias.
4.- Aplicación del Artículo Décimo Noveno, resolución parcial de la sociedad y modalidades de reintegro, transformación, continuidad y/o unificación de representación y/o cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del referido Artículo Décimo Noveno del contrato constitutivo.
5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la sede social ubicada en calle Gral. Rodríguez Nº 441 de Tandil, en principio en forma presencial. Sin embargo, si al 20 de julio de 2021 se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas como consecuencia de la emergencia sanitaria, o si cualquiera de los socios lo prefiere, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma Zoom, en cuyo caso media hora antes del inicio de la presente reunión se informará el ID y la clave de acceso. La persona que operará la plataforma como administrador de la misma será Juan José Miranda y su correo electrónico es juan.miranda30@yahoo.com.ar el que operará como domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas los correos electrónicos de cada uno de los socios comanditados y comanditarios, las eventuales oposiciones a la convocatoria a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma y las conformidades u oposiciones expresas al Orden del Día señalado. Beatriz Estela Cabral de Miranda, Socia Comanditada. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
2) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 14, finalizado el 31/10/2020;
4) Tratamiento de los resultados; aumento de capital por la suma de $2.000.000;
5) Consideración de la gestión del directorio.
Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 9:00 a 15:00. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3: Por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 53, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.
En función del DNU 287/2021, prorrogado por DNU 411/2021 al 9 de julio de 2021, y eventuales prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011-2455-5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular. Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma, al email de domicilio especial. De levantarse las restricciones sanitarias, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 Nº 1487, La Plata. La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, y será dirigida a los emails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al email de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Motivos del llamado fuera de término.
3- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
4- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
6- Ratificación de lo actuado en Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 16-10-17.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

SOCIEDADES

CLÍNICA CENTRO MÉDICO PRIVADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Unánime del 14/06/2021, se resolvió modificar los artículos 5° y 6° del estatuto social, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo 5º: - La Administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente.- Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la LGS 19550 y sus modificatorias.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la LGS y sus modificatorias"; "Artículo Sexto:- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la LGS 19.550 y sus modificatorias.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2 de la LGS 19550 por aumento de capital social, la reunión de socios que determina dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la LGS 19.550 y sus modificatorias.-Tal designación no configurará reforma estatutaria". Renuncia la sindico Sra. Adriana Garcia. Renunciaron los gerentes Ramón Arturo García y la Sra. Margarita Elena Gual. Gerencia: Adriana García por el término de duración de la sociedad. Firmado por Marcelo Storani, Contador.

TEXTIL FLANDRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea Gral. Extraordinaria del 6/05/2021, se resolvió lo siguiente: I) Reformar Art. 1º por cambio de jurisdicción a CABA y II) Cambio de sede social: de Avenida del Libertador General San Martín 1562, General San Martín, Provincia de Buenos Aires a Habana 4278 CABA. María de Los Ángeles Bernachea, Abogada.

MAGDALENA 2842 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por de Reunión de Socios del 04/07/2019 se resolvió reformar los Arts. 2° (se aumenta el plazo de duración de la sociedad de 5 a 10 años) y 5° (Administración y representación legal: a cargo de 1 o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad) del contrato social. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

2F MOLISE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Alberto Fedele Fusco, argentino, 54 años, DNI 18.039.881, CUIT 20-18039881-4, soltero, dom.: Alsina 415, cuarto piso, departamento "A", localidad y partido de Quilmes, comerciante; Juan Carlos Fusco, argentino, 52 años, DNI 20.481.132, CUIT 20-20481132-7, casado, dom.: Sarmiento 833 localidad y partido de Quilmes, comerciante; 2-2F Molise S.A.; 3 - Esc. Nº 255 del 28/6/2021; 4 - Castro Barros 171, piso 2, oficina "B", ciudad de Bernal, partido de Quilmes; 5 - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, abriendo sucursales en el país o en el exterior, realizando las siguientes actividades: A) Constructora: proyecto y/o construcción, total o parcial de inmuebles, de trabajos y obras de arquitectura o ingeniería de todo tipo; incluye entre otras las de pavimentación, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas; obras públicas en general; construcciones civiles, construcciones industriales, montaje de planta hidráulica, mecánicas y eléctricas, su instalación, lubricación, pintura, albañilería y perforación de pozos profundos. Refaccionar, reciclar, restaurar por sí o por cuenta de terceros o asociados a terceros, aun las sujetas al régimen de propiedad horizontal, sujeto a las leyes que reglamentan su ejercicio, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o cualquier otra actividad afín con las mencionadas. B)

Construcción, explotación y administración de estaciones de servicio; compra y venta de toda clase de automotores; comercialización y transporte para sí o terceros de combustibles, aceites lubricantes, accesorios y repuestos, cámaras y llantas para cualquier tipo de automotores; explotación de cocheras y playas de estacionamiento, como locadora o locataria, o concesionaria de locales para la instalación de locutorios de telefonía o de servicios de internet. C) Comerciales: compra, venta, distribución, importación, exportación de toda clase de materias primas, materiales de construcción, máquinas, herramientas, sus repuestos y accesorios. Asimismo podrá ejercer representaciones, comisiones y/o consignaciones y mandatos. D) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y consignación de inmuebles urbanos y/o rurales. Explotaciones, arrendamiento, loteo y operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal. E) Servicios de mantenimiento, reparaciones y limpieza de edificios en general, públicos y/o privados, de cualquier tipo. Servicio integral de mantenimiento en general. Reparaciones de todo tipo de estructuras e instalaciones, públicas o privadas. Desinfección, fumigación, desinsectación, y desratización; limpieza de aceras y veredas. Mantenimiento de espacios verdes, parquizado. Movimiento y traslado de muebles, archivos, cargas y descargas.- La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; 6 - $1.000.000.-; 7- 30/06; 8 - Administración y dirección: a cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes; 9.- Directorio: Presidente: Juan Carlos Fusco, Director suplente: Alberto Fedele Fusco; 10 - Representación legal: Presidente del Directorio; 11- Fiscalización: se prescinde; 12- 99 años.- Mariana Clementina Molinari. Escribana.

ANIVEL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Adrián Grioli DNI, CUIT 20-31683453-2, en su carácter de gerente constituye domicilio especial en la calle Pedernera 2662 Remedios de Escalada, Lanús. Gisela Longobucco, Abogada.

BRAIAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de marzo de 2020 se ratificó la designación del Sr. Alejandro Guillermo Benedetti DNI 30395559 dom. Primera Junta 1721 MdP como Director Titular y Presidente y; a la Sra. Laura Mariana Benedetti DNI 18333056 dom. Aguado 2820 MdP como Directora Suplente quienes aceptaron el cargo. Hector Marcelo Gentili DNI 16.474.043.

DBF CLIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Rectificación DBF Clima S.R.L. 8) Cierre Ejercicio 30/04 de cada. Claudia Analia Pedersen, Contadora Pública.

ROCINHA CAFÉ 21 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 234 del 24/6/2021 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Juan Horacio Mattulich, nac. 31/5/1975, DNI N° 24.687.204 y CUIT N° 20-24687204-0, soltero, hijo de Juan Horacio Mattulich y Norma Rosa Cavalieri, domic. Alfaro 780 Acassuso, San Isidro y Mariana América Belén Zerda, nac. 7/4/1985, DNI N° 31.716.556 y CUIT N° 27-31716556-6, Soltera hija de Genuaria del Carmen Zerda, domic. Juan Luis de Solís 729 Acassuso, San Isidro; ambos argentinos, comerciantes.- Denominación: “Rocinha Café 21 S.A.”. Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en General Arias 3698, Ciudad de Victoria, Partido de San Fernando.- Capital social: $100.000. Representación: Directorio: Pte: Juan Horacio Mattulich; Directora Suplente: Mariana América Belén Zerda.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en General Arias 3698, Ciudad de Victoria, Partido de San Fernando. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio del bar, confitería, pastelería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con y/o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y organización de eventos, administración, otorgamiento y/o aceptación de franquicias de servicios gastronómicos.- Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

NANDULIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 235 del 24/6/2021 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Los cónyuges en 2º y 1º nupcias, respectivamente, Adrián Alejandro Carnevale, nac. 22/4/1972, DNI N° 22.608.759, CUIT N° 20-22608759-2; y Noelia Soledad Gutiérrez, nac. 11/12/1981, DNI N° 29.200.294 y CUIL N° 27-29200294-2, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Country Club Saint Thomas Oeste, Lote 433, ruta 52/58, km. 6,2, Canning, Esteban Echeverría.- Denominación: “Nandulis S.A.”. Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Avellaneda 127, planta baja, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.- Capital social: $100.000. Representación: Directorio: Pte: Adrián Alejandro Carnevale; Directora Suplente: Noelia Soledad Gutiérrez.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la

misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Avellaneda 127, planta baja, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/06 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

CONSORCIO PASO Y SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Somoza, argentino, soltero, DNI 31.575.324, CUIT 20-31575324-5, martillero público, nacido el 01/04/1985, con domicilio en 9 de Julio 722, Cdad. de Bernal, Pdo de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Duilio Nicolás Slowiak, argentino, soltero, DNI 32.601.299, CUIT 20-32601299-9, martillero público, nacido el 10/08/1986, con domicilio en Sobral 836, Cdad. de Ezpeleta, Pdo de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Ruben Francisco Zampino, argentino, divorciado, DNI 14.346.014, CUIT 20-14346014-3, empresario, nacido el 03/04/1961, con domicilio en Paso 102, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; María Belén Bellagamba, argentina, soltera, DNI 37.954.095, CUIT 27-37954095-9, empresaria, nacida el 03/12/1993, con domicilio en Sarmiento 515, Piso 3, Depto “B”, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Somoza, argentino, casado, DNI 12.267.258, CUIT 20-12267258-2, contador público, nacido el 28/07/1956, con domicilio en Avenida San Martín 432 Dpto. 1, Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público Nº 62 del 24/06/2021. 3) Consorcio Paso y San Martín S.A. 4) Paso 108, Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Martin Somoza. Director Suplente: Duilio Nicolas Slowiak. 8)Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) A) Constructora e Inmobiliaria: Construcción, compraventa o permuta de edificios y viviendas unifamiliares o en propiedad horizontal, y cualquier otro tipo de inmuebles, con fines de comercialización, explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos. B) Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

CENTRO MÉDICO MÉDANOS DEL PARANÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 28/06/2021. Cristian Andrés González, DNI N° 34400957, nac. 18/12/1988, casado, domic.: Urquiza 4035 Loc. y Part. Zárate, Bs. As. y Gabriel Ricardo González, DNI N° 30829039, nac. 17/02/1984, soltero, domic.: Agustín Álvarez 1273 Loc. y Part. Zárate, Bs. As.; ambos arg. y empresarios. Sede: Agustín Álvarez 1273 Loc. y Part. Zárate, Bs. As. As. 99 años. $20.000. Objeto: Explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud. Servicios médicos: Prestación de servicios de la salud a saber: Rehabilitación con modalidad ambulatoria o internación domiciliaria, prevención de enfermedades, realización de estudios complementarios neurofisiológicos, radiográficos, urodinamicos y tratamiento nutricional. Operar como hospital de día, centro de consultas médicas para asistencia. Creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina prepaga; visitas médicas domiciliarias, atención de primeros auxilios; incluyendo prácticas terapéuticas, estudios, análisis y exámenes. Comerciales: Compraventa, distribución, representación, consignación, de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos y análisis clínicos, medicina general. Dictar cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos la ciencia médica o no. Adm y Rep. Legal: Gerente x durac soc. Cristian Andrés González. 31/12. 55 LGSC. Autoriz.: Gabriela Laurela, Abogada.

VIVERO LOS DOS PINOS DE RICARDO BOUZÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Ricardo Ismael Bouzon, 24/7/61, DNI 14404680, div., dlio. Lucio Mansilla 1296; Rodolfo Ismael Bouzon, 5/8/83, DNI 30411151, solt., dlio. Albandea 360; Romina Alejandra Bouzon, 23/03/86, DNI 32193747, solt., dlio. Uruguay 1785; Rodrigo Daniel Bouzon, 27/3/94, DNI 37953091, solt., dlio. Belgrano 1385, Planta Alta, todos com., San Pedro, args.; 2. Inst. Priv. 31/5/2021; 3. Vivero Los Dos Pinos De Ricardo Bouzon S.R.L. 4 Uruguay 1785 de loc. y part. San Pedro, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria. Comercial: Mediante la compra venta, importación y exportación distribución de insumos de agricultura, fruticultura y vivero, ganadería y plantas. Construcción. Industrial: Mediante el proceso y tratamiento necesario para el envasado de cereales, legumbres fruta citrica y de carozo y semillas. Servicios: de parquización y diseño de parques y jardines, servicio de contratista rural. Importación y exportación. Financiera: no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6. 99 años 7. $100.000 8/9 Gte.: Ricardo Ismael Bouzon; Art. 55º; 10 30/11. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

FASE-X COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Edic. Compl.: Por Acta de reunión de socios de fecha 31/5/2021: Ratifican acta de reunión de socios del 7/4/2021, renuncia Gte.: Ignacio Daniel Laurenzana. Continua Gte.: Matías Alejandro Nicolás Ponce. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA PRIMITIVA Sociedad Anónima Agropecuaria

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Asamblea General Ordinaria 30/09/20 elige directorio Presidente Juan Manuel Vidal Loza; Dir. Suplente Gonzalo Felipe Vidal Loza. Patricio Mc Inerny, Abogado.

SAVICECO S.A.U.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento Público 1/12/20: a) Directorio: Presidente: Daniel Da Rocha; Director Suplente: Sergio Da Rocha; b) Reforma Artículo 9 estatuto: Directores titulares y suplentes: 1/6; 3 ejercicios; P. Mc Inerny, Abogado.

SEA RUNNER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios de fecha 18/6/2021, los socios resolvieron por unanimidad: Trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, quedando redactado el Artículo Primero de la siguiente forma: "Primero: La Sociedad se denomina Sea Runner S.R.L. Tiene su domicilio social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires."; y se establece la Sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 691, Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

ADISE CENTRO DE APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU ENTORNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 26/3/2021 los socios resolvieron por unanimidad: Designación de un nuevo gerente: Carolina Staltari, DNI N° 29055001, CUIT N° 27-29055001-2, dom. Ingeniero Mitre N° 245, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Y se ratifica continuando en su cargo de gerente a Marcela Dimarco- Fdo. autorizado: Escrib. Victor María de Pol.

ASCAR HORMIGONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Nómina de socios: Pablo Miguel Astiz, arg., nac. 14/05/1979, casado, DNI 27.335.049, CUIL 20-27335049-8, dom. Casa 220 Villa Mi Serranía, Partido de Olavarría; Horacio Juan Cardoso, arg., nac. 9/04/1976, casado, DNI 24.887.220, CUIL 23-24887220-9, dom. Montesano 2409 Barrio Pickelado, Ciudad Olavarría; Amilcar Andrés Cardoso, arg., nac. 8/12/1974, soltero, DNI 24.377.801, CUIL 20-24377801-9, dom. Buchardo 1241, Ciudad Olavarría; Silvio Leonardo Cardoso, arg., nac.16/02/1978, soltero, DNI 26.402.710, CUIL 20-26402710-2, dom. 25 de Mayo 3392 p. 1 dpto. 6, Ciudad Olavarría; y Joaquín Astiz, arg., nac. 10/08/1982, soltero, DNI 29.533.950, CUIL 20-29533950-1, dom. Av. Inmigrantes 1295 Villa Alfredo Fortabat, Partido de Olavarría; todos empresarios. Fecha de constitución: 7/06/2021. Domicilio social: Av. Inmigrantes 1295, Villa Alfredo Fortabat, Partido de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, distribución, logística y venta de hormigón elaborado. Fabricación y venta de productos elaborados con hormigón. Servicio y alquiler de equipos de hormigonado y viales. Venta al por mayor y menor de materiales de construcción. Realización de obras viales, civiles, de hidráulica relacionada con la industria de la construcción en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autorizan. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Ocho Millones. Órgano de administración: Socio con cargo de Gerente. Gerente: Horacio Juan Cardoso. Representación: El socio Gerente. Fiscalización: Todos los socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31 de mayo. Juan Esteban Fal, Notario.

HUILICHES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mediante Escritura 152, del 20/05/2021, se Protocolizan: Acta de Asamblea del 17/09/2020, Acta de Directorio del 17/09/2020, y Acta de Directorio del 10/10/2020 por medio de las cuales resulta Presidente de Directorio: Juan Cruz Aramburu Merlos, DNI 37.847.021, CUIT 20-37847021-9. Juan Esteban Fal, Notario.

CER2 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea 14, y de Directorio de fecha 30/10/20, se designa como Presidente y Director titular al Sr. Augusto Domenjo, y Director Suplente a Juan Félix Domenjo. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

LA CAÑADA CLUB HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Cristian Nelson José Re, DNI 24.237.286, nac. 15/02/75, Empresario, divorciado, dom. Club de Cazadores Casa 24 Junín; y María Alejandra Re, DNI 25.597.390, nac. 21/05/77, comerciarte, soltera, dom. Club de Cazadores Casa 12 Junín, ambos argentinos. 2) Esc. Pública Nº 72, del 16/06/21. 3) Denominación: La Cañada Club House S.A. 4) Domicilio: Bautista Císaro s/n Parque Industrial de loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto social: Constructora: de inmuebles y obras de todo tipo. Consultoría: asesoramiento de empresas. Inmobiliaria: de inmuebles rurales y urbanos. Financiera: Excepto Ley 21526. Fiduciaria: actuar como fiduciaria. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($500.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, con igual o menor nro. de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Cristina N. J. Re. Director Suplente:

María A. Re. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/05. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

L&G AGRO INTEGRAL PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Leonardo Martín Iribarría, DNI N° 24.258.695, nac. 14/11/75, empleado, divorciado, dom. Ricardo Gowland 849 Gral. Pinto; y Germán Hugo Fernández, DNI N° 21.910.959, nac. 10/07/73, soltero, productor agropecuario, dom. Jorge Newbery s/n Cañada Seca; ambos argentinos. 2) Esc. Pública Nº 78, del 30/04/21. 3) Denominación: "L&G Agro Integral Pampeana S.A." 4) Domicilio: Ricardo Gowland 849 loc. y Pdo. Gral. Pinto. 5) Objeto social: Agropecuaria: explotación de campos, de ganado, forestación y cultivos. Comercial: de bienes originados de la activ. Agropecuaria, semillas, cereales, insecticidas. Industrial: De productos agropecuarios. Transporte: de carga. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: ($100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y de uno a tres Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Leonardo M. Iribarría. Director Suplente: Germán H. Fernández. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

LA PILAR FAMILIA DE CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Urruty Norma Araceli, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Hector Abel Mendoza, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI Nº 11.237.200 expedido por R.P.P. de 66 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Avenida Trabajadores Nº 2512, CUIT nro. 27-11237200-3; Mendoza Pilar, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Francisco Ferraro, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI Nº 26.262.575 expedida por R.P.P., de 43 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Hornos Nº 1467, CUIT nro. 27-26262575-9; Mendoza Ines, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con documento de identidad tipo DNI Nº 28.471.028 expedida por R.P.P., de 40 años de edad, de profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, avenida Trabajadores Nº 2510, CUIT nro. 27-28471028-8; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 11/05/2021 3) Razón Social La Pilar Familia de Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Avenida Trabajadores Nº 2512 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Agropecuarias: Realizará con inmuebles propios y/o arrendadas la cría y/o engorde de ganado vacuno, siembra y/o cosecha de cereales de todo tipo, todo ello para el mercado interno y/o para exportación. b) Inmobiliarias: Podrá efectuar alquiler, arrendamiento y/o venta de propiedades ya sea propias y/o de terceros c) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo a corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades par acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a la legislación vigente. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscription registral. 7) El capital social es de $20000,00 (Pesos Veinte Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de $100 (Pesos Cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por los socios de manera indistinta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuará las personas designadas como gerentes. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

NEW POTATOES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 6, del Libro de Reunión de Socios número 1, de fecha 30 de diciembre de 2019, se revoca el poder como gerente a la Sra. Nelly Patricia Tauro, CUIT 27-16068822-5, y se designa como socio gerente a la Sra. Maria Elena Tortora, arg., nac. el 13/07/1969, DNI 20.752.865, CUIT 27-20752865-5, comerciante, con domicilio en Pringles 2086, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, por un periodo estatutario, el cual determina que los gerentes duran en el cargo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo otorgado. Nally Tomas Eduardo, Contador Público.

ICR LAND OF SILVER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Edicto complementario al publicado en fecha 27/4/2021 y con relación la citada sociedad comercial constituida fecha 5/11/2019 mediante Escritura nro 384 y Escritura Complementaria nro. 201 de fecha 10/11/2020 ambos instrumentos otorgados por Escribano Diaz Falocco Federico Hernán, Registro 413 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. Se deja asentado que conforme rectificación de Artículo 14 - Escritura 384 el cierre de ejercicio es en fecha 30 de abril de cada año. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Ríos María Soledad, Abogada.

EN ACCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71608500-3 Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 16/11/2020 la sociedad resolvió 1) Apertura de sucursal en la pcia. de Buenos Aires en los términos de la Ley 12.297, que se ubica en la localidad de Martínez,

Partido de San Isidro, pcia. de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle Entre Ríos Nº 3114.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Álvaro Luís Torrellas, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.984.324, CUIT Nº 24-23984324-3, argentino, nacido el 28 de abril de 1968, Empresario, divorciado, domiciliado en la calle Quesada Nº 4090, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo segundo de la Ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado.

EG VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de “EG Vial S.A.”. Acta de Asamblea Ordinaria Nº 3 del 28/10/2019. Presidente: Ezequiel Darío Gramigna. Director Suplente: Carlos Ariel Morales. Notario Matías Bordon.

NATURA COSMÉTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 19/01/2021 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Verónica Elisa Marcelo, Vicepresidente: Diego Fernando de Leone, Director Titular: Pedro Felipe Victorino Mendes Goncalves, Director Suplente: Francisco Enrique Belaustegui, quienes fijaron domicilio especial en Cazadores de Coquimbo 2860, Piso 2º, Oficina “D”, Munro, Vte. López, Pcia. de Bs. As. Hernán Martín Oriolo, Abogado.

A.J.M. BARRALES DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Compl. Constitución: Rectifica domicilio socio Abelardo Manuel Rodríguez: calle Solís 1259, San Antonio de Padua, Pcia. Bs. As. José Romano Yalour, Abogado.

GNP-BA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/07/20 se aumenta el capital de $6.663.380 a la suma de $10.545.960. Reforma Artículo Cuarto, con el siguiente tenor: “Articulo Cuarto: El capital social es de Diez Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos ($10.545.960) representado por un millón cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (1.054.596) cuotas de Diez Pesos ($10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto”. Contador Público Nacional Víctor José Ortigoza Nuñez.

BX MERCAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 18/10/2020; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Juan Carlos Leuzzi, DNI 20.518.904; b) Director Suplente: Marcelo Armando Leuzzi, DNI 21.600.598, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

RECICLADOS MUGCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ex-Reciclados Patagónicos Mugcas S.R.L. Edicto complementario: Por instrumento complementario de fecha 31/5/2021, se dio nueva denominación a la sociedad y nueva redacción al Artículo primero del estatuto social. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

DEF INGENIERÍA Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 16/03/2021 se rectifica el contrato constitutivo en los siguientes términos: Se consigna la profesión de la socia Ana Leticia Azurmendi como comerciante; se rectifica la profesión del socio Ayen Fernandez como comerciante; el socio Daniel Esteban Fernandez en carácter de gerente constituye domicilio especial en A. Storni N° 4645 de Mar del Plata. Daniel Esteban Fernandez, Socio Gerente.

TELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ord. del 25/06/2021. Se acepta la renuncia de Claudia Elizabeth Rojas, presidente de la soc. Se designa como presidente a María de los Angeles Sosa, arg., nacida el 12/3/84, DNI/CUIT 27-31012579-8, comerc., casada con Sergio José Astudillo, domic. en Urquiza 977, Monte Grande, Esteban Echeverría, Prov. Bs. As. Se mantiene director suplente Sr. Sergio José Astudillo. Eliana Silvia Giusti, Abogada.

GM PARTS REPUESTOS Y ACCESORIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Daniel Colombo, DNI 23.426.492, CUIL 20-23426492-4, 06/10/1973; Sr. Marcelo Hernán Colombo,

DNI 24.930.081, CUIL 20-24930081-1, 14/02/1976; ambos argentinos, solteros, comerciantes, y domicilio real en Av. Fernández 870, Loc. Temperley, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y especial en Av. Hipólito Irigoyen 10267, Loc. Temperley, Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 17/06/2021 certificación de firmas por Escribana Pública Maria Graciela Mondini 3) GM Parts Repuestos y Accesorios S.R.L. 4) Av. Hipólito Irigoyen 10267, (CP 1834) Loc. Temperley y Part. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país como en el extranjero a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, armado, depósito, distribución, fraccionamiento, reparación y compraventa por menor y/o por mayor de todo tipo de repuestos y autopartes de maquinarias, vehículos automotores, camiones, tractores y vehículos acuáticos. Ya sean nuevos o usados, como asimismo la sociedad podrá realizar la compraventa y reparación de todo tipo de vehículos. Constructora inmobiliaria y financiación: Mediante la compra, venta, alquiler, administración, construcción y reparación de todo tipo de obras civiles sean públicas como privadas, con su financiación. Asimismo, en forma conexa y accesoria a su principal podrá importar, exportar, comprar vender, financiar todo tipo de materiales, accesoria, equipamientos y materias primas de la construcción 6) $200.000.- 7) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Gustavo Daniel Colombo por el término de duración de la soc. Fisc.: por los socios. 8) 99 años. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) Fecha de cierre 30/04. José Luis Marinelli, Abogado.

PROTEGRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 27/01/2021, se aumentó el capital social de $4.361.000 a la suma de $48.556.000 y se reformó el artículo quinto, el que quedó redactado así: “Artículo quinto: El capital social es de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil ($48.556.000) dividido en cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis (48.556) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción”. Daniela Paula Manesi, T° XL, F°140, CASI. Autorizada por Asamblea del 27/01/2021.

BIOLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21/4/2021 renovaron autoridades: Pdte. y Dir. Tit. Samuel Ruch; Dir. Supl. Barbara Keller. Constituyen domic. en calle 36 N° 1152 Cdad. y Pdo. Gral. Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/5/2021 renovaron autoridades: Dir. Tit. Carlos Alberto Cesa, Juan Emilio Cesa y María Angélica Walker; Dir. Supl. Juan Franco Cesa, Pascual Luci y Ana María Cesa. Constituyen domic. en Rondeau 254, Cdad. y Pdo. Gral. Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

ELECTRICIDAD TOTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO Nº 20 del 8/3/21 se designó Pres.: Marcelo Garcia Dir. Suplente: Celia Mercedes Piferrer. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

NEUMÁTICOS SAN MARINO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°154 del 09/06/2021 pasada por ante el Esc. Mario A. Deymonnaz de CABA se constituyo una soc. anónima: 1) Socios: Daniel Jose Torres, arg., nacido el 01-10-1982, DNI 29.668.772, CUIT 20-29668772-4, empresario, casado, domiciliado en Montes de Oca 1525, Departamento "9 C", Torre 1, de CABA; y Maria Del Carmen Spina, arg., nacida el 26-10-1984, DNI 31.283.328, CUIT 27-31283328-5;casada, empresaria, domiciliada en Azucena Maizani 395, piso 2º, depto. "202", de CABA. 2) Denominación: Neumaticos San Marino Sur S.A.; 3) Sede social: Hipolito Irigoyen 792, ciudad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto compra, venta, importación exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clases de partes, piezas, artículos, accesorios y componentes para vehículos automotores, incluyendo servicios de reparación, service, mantenimiento, alineación, balanceo, recambio de insumos y lubricantes. 5) Duración: 99 años constados desde su inscripción en la DPPJ; 6) Capital: $100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Presidente y Director Titular: Maria Del Carmen Spina, Dir. Sup. Daniel Jose Torres quienes constituyeron domicilio especial en la sede social; 9) Representación: a cargo del Presidente y/o Vicepresidente en caso de ausencia y/o impedimento de aquel; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: no comprendida. art. 299 ley 19.550. Ricardo Campodónico Abogado.

CRUZ DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/06/2021 se nombra directorio por 3 Ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Angela Beatriz Labollita, DNI 4.981.419 y Dir. Suplente Jose Maria Pozzi DNI 11.614.208; tambien se cbia. el Dom. Social a calle 4 N° 55 Ciudad y Part. de La Plata, Bs. As., Arg. Dr. Juan Fusé

SENSACIONES DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 22/06/21, Walter Darío Leguizamón, DNI 20.807.137, 03/06/69; Patricia Viviana Ferreyra, DNI 20.961.262, 08/10/69, argentinos, casados, comerciantes, Caseros Nº 245 Chascomús; Sensaciones del Fin del Mundo S.R.L.; 99 años; Sede: Caseros Nº 245 Chascomús; Capital: $400.000; Objeto: Comercial e Industrial: Distribución y

abastecimiento de productos alimenticios, carnes, aves, pescados, fiambres y embutidos, productos lácteos, huevos, frutas y vegetales. Preparación, elaboración, fabricación y comercialización de productos panificados y de panadería con horneado o sin él, como pan, masas para galletitas y especialidades de confitería, pastelería y repostería, elaboración de tortas, masas, pastas frescas y secas, postres y confituras dulces, saladas y agridulces. Harinas y cereales, azúcar, frutas secas, mermeladas, dulces, miel, helados, conservas, sopas instantáneas, caldos y salsas, alimentos para dietas especiales, aceites, grasas comestibles, condimentos, cafés, tes, yerba mate, cacao y sus derivados, golosinas, bebidas con o sin alcohol, alimentos envasados compuestos, productos tabacaleros, productos relacionados con las actividades de restaurante, rotisería, bar, confitería, pizzería, heladería, lunch, fiestas, catering y eventos, así como también los materiales, útiles, accesorios, utensilios y herramientas necesarios para la fabricación y consumos de los productos indicados. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales de los productos previstos en el objeto. Importación y Exportación: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de la actividad comercial y de todos los artículos del Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Walter Dario Leguizamon, dom. Especial: sede social; Repr.: Gerente. Adm. uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55. Cierre: 30/04. Cr. Carlos Berutti. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

PTHC SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria 05/03/20 designa: director titular a Sergio Omar Fernandez, DNI 17.755.622, domicilio especial en calle 109 número 83 de La Plata, Bs. As. M. Belen Azar, Apoderada.

MANCINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunícase que en reunión de socios Nº 6 celebrada el 22 de enero de 2021, se designó Gerente de la sociedad por el término de duración de la misma a la Sra. Verónica Andrea Mancino, con DNI 26.250.086 y domicilio especial en calle 12 Nº 137 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Gustavo Ricci, Contador Público Nacional.

COLO GARCIA CASARES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Renso Alice, soltero, argentino, comerciante, DNI 36.905.704, 06/03/1992, CUIT 23-36905704-9, Dlio. Calle Dorrego número 274 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires; Maximiliano Ernesto Garcia, soltero, argentino, comerciante, DNI 31.710.297, 14/11/1985, CUIT 20-31710297-7, Dlio. en manzana 2 Dúplex 10 Barrio Santa Teresa de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires, 2) 23/06/2021; 3) Colo Garcia Casares S.A. 4) Calle Dorrego Nº 274, Carlos Casares, Partido de Carlos Casares, pcia. de Buenos Aires 5) a) Comerciales, mediante la compra y/o venta al por mayor y/o menor, distribución, transporte, importación y exportación de todo tipo de artículos, partes y piezas de vehículos de todo tipo (automotores, pick-up, camiones, motovehiculos, maquinarias agrícolas, maquinarias viales, ómnibus, acoplados, etc); y todo tipo de mercaderías relacionadas con el rubro automotriz; como así también, mediante la compra y/o venta, al por mayor y/o menor, importación y exportación de repuestos específicos para motores nafteros y/o Diesel, de cualquier marca; tales como: aceites, fluidos, filtros, correas, bombas de agua, bombas de combustibles, repuestos eléctricos y electrónicos, y en general todo tipo de bienes relacionados con el objeto social. b) Servicios, mediante el mantenimiento y reparación de vehículos de todo tipo (automotores, pick-up, camiones, motovehículos, maquinarias agrícolas, maquinarias viales, ómnibus, acoplados, etc.) A su vez, podrá explotar su actividad mediante la representación, consignación, comisión de diversas marcas, pudiendo tener representaciones oficiales o no oficiales de la misma. c) Transporte, mediante el trasporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con el rubro automotriz; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea. d) Industriales, mediante la fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y elementos relacionados con el rubro automotriz, tales como: repuestos, autopartes, accesorios; y demás elementos relacionados con el rubro. e) Inmobiliarias, adquirir, vender, permutar, arrendar y/o administrar bienes raíces; construir inmuebles urbanos o rurales para su uso, explotación y/o venta; Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios, siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad. f) Mandatarias, mediante la representación de firmas y/o marcas que actúen en la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos y/o productos relacionados con el rubro societario. g) Importación y Exportación, efectuar operaciones de exportación e importación de los productos antes mencionados, así como maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente; como así también productos, mercaderías y/o repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. 6) 99 años; 7) 300.000 8) Administración, Directorio de uno a nueve socios por 3 años. Director titular y presidente Renso Alice; y Director Suplente Maximiliano Ernesto García; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (art. 55 Ley 19550); 9) representación Presidente del Directorio por 3 años 10) 31 de mayo de cada año. Cra. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

FARMACIA MAIPÚ S.C.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado del 21/5/21 se resolvió la transformación de “Farmacia Maipú S.R.L.” en “Farmacia Maipú S.C.S.”. Socios: los cóny. en 1as. Nup. Jorge Guerrino Julián Apollonio, ital., 17/1/48, comerciante, DNI 93.478.966, CUIT 20-93478966-1, y María Florencia Mac Grath, arg., 8/3/55, DNI 11529828, dom. Monroe 5262, 1° piso, depto. B, CABA; María Florencia Del Vigo, arg., 9/3/81, comerciante, DNI 28.751.097, CUIT/CUIL 27-28741097-2, soltera, dom. Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 3, casa 20 sin número de la loc. de Ciudad Evita, pdo. de La Matanza; Juan Ignacio Del Vigo, arg., 2/7/91, comerciante, DNI 36.170.595, CUIT/CUIL 20-36170595-6, soltero, dom. El Cachi 12, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 2, casa 12, de la loc. de Ciudad Evita, partido de La Matanza, María Laura Vila Scally, arg., 30/7/76, farmacéutica, DNI 25.109.143, CUIT/CUIL 27-25109143-4, soltera, dom. en la calle

Aristóbulo del Valle 347, 1 piso, depto. E, loc. de Castelar, pdo. de Morón. Domicilio de la sociedad: Av. Maipú nº 199, loc. Vicente López, pdo. de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por sí, o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: explotación comercial de negocios de farmacia y perfumería, comprar y vender por mayor y menor toda clase de artículos y servicios relacionados con la salud y el cuidado de la belleza, entre los que se encuentran productos de tocador, perfumes, esencias, fragancias, colonias; toda clase de productos, drogas, especies y artículos derivados que tuvieren relación con farmacia, perfumería y/o laboratorios; prestar servicios varios de cosmética; y además conexos de relación directa con la actividad cosmetológica; la fabricación, elaboración y venta de productos del ramo de acuerdo a las normas legales vigentes y las disposiciones del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Nación; la importación y exportación de productos y mercaderías mencionadas; podrá actuar como mandataria y realizar transacciones y operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias y también financieras, con excepción de las previstas para las entidades financieras regidas por la Ley 21.526. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción registral de la presente transformación. Capital: $20000. La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio comanditado. La socia María Laura Villa Scally: socia comanditada, y los socios Jorge Guerrino Julián Apollonio, María Florencia Del Vigo y Juan Ignacio Del Vigo: socios comanditarios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/4. Mariana De Luca. Contadora Pública.

CALZADOS BRIANA GUEVARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Se hace saber que por documento ampliatorio con certificación de firmas con fecha 28/06/2021 se ha dado nueva redacción al artículo tercero del Contrato de Constitución y Estatuto Social aclarando que todo aumento de capital conllevará reforma estatutaria. Se subsana el error del edicto de constitución publicado el día 23/04/2021, Localidad de la sede Social: Lanús. Gastón Gonzalez T°141F°78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

SASIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio por Documento Ampliatorio con fecha 28/06/2021 y certificación de firmas con fecha 28/06/2021. Se hace saber que se ha dado nueva redacción al artículo tercero del Contrato de Constitución y Estatuto Social aclarando que el aumento de capital importara reforma estatutaria. Gastón Gonzalez T° 141 F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

FORSAFETY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 243, 24/06/2021, Pablo A. Villola, Registro 44, Vicente López. Abel Humberto Terrazas, argentino, 18/02/1972, casado, separado de hecho, DNI 22.492.970, CUIT 20-22492970-7, comerciante; y Cintia Lorena Damiano, argentina, 17/10/1971, divorciada, DNI 22.482.355, CUIT 27-22482355-5, comerciante, ambos domiciliados en Juan Carlos Cruz 2330, piso 5°, departamento "A", Ciudad y Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Denominación: "Forsafety S.R.L.". Duración: 99 años. Sede Social: Juan Carlos Cruz 2330, quinto piso, departamento "A", Ciudad y Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Objeto: Compra venta, comercialización y distribución al por mayor y/o al por menor de elementos de seguridad industrial, de seguridad en la construcción y para plantas químicas, uniformes y ropa de trabajo, guantes, máscaras, antiparras. Compra venta de calzados de seguridad e indumentaria y protección personal. Todos estos productos podrán ser importados o exportados según la necesidad de la empresa. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: $3.000.000, dividido en 30.000 cuotas de $100 valor nominal cada una. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Designación de Gerente: Abel Humberto Terrazas, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos art. 55 LGS. Autorizada Adriana Figini, DNI.22.539.810, Abogada.

SERVICIOS GRÁFICOS FARGRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Socios Gerentes: Esteban Manuel Staub, argentino, 43 años, comerciante, nacido el 09/04/1978, soltero, DNI N° 26.493.332, domiciliado en la calle Martin y Omar N° 129 dto. "28", Localidad y Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Carla Daniela Barbieris, argentina, 31 años, soltera, comerciante, nacida el 09/06/1990, DNI N° 35.184.574, domiciliada en la calle Martin y Omar N° 129 dto. "28", Localidad y Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 17/05/2021; 3) Denominación: Servicios Gráficos Fargres S.R.L.; 4) Domicilio legal: Martin y Omar N° 129 Local 23, San Isidro, prov. de Bs. As.; 5) Objeto social: Impresión en general, prestación de servicios relacionado con la impresión, de cantinas y venta de productos al por menor de polirrubros y comercios no especializados; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: $25.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de Ejercicio: 31/diciembre cada año; 11) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes.- Lucas E. Pombo. Contador Público.

FIT MARKET COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Acta de Directorio del 29/03/2021 se resolvió rectificar la sede social aprobada por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 01/12/2020 fijando la misma en: calle Caminante 80, Edificio Vientos del Delta II, Oficina 204, B1670 Localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

GRÁFICA IKIGAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario del publicado el 13/05/2021, registro N° 0000038090. Domicilio social: Chubut 415,

Lote F22, ciudad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Octavio J. Reynoso, Abogado.

MUÑOZ HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios del 29/8/2019 se designan autoridades: Presidente Paola Virginia Muñoz, DNI 22092614, CUIT 27220926147, domicilio real Ramallo 1751 dto. 2 CABA; Director Suplente María Cecilia Muñoz, DNI 28907545, CUIT 27-28907545-9, domicilio Chilavert 41 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., con domicilio especial ambas en José María Paz 1373 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

DELIVERY FISH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 29/06/2021 se cambia la sede social a calle Magallanes 3136 2º C en Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Elisea Salado, Contador Público Tº 132 Fº 123 Leg. 34164/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-23749479-8.

COSTA FONTE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio Sede social. En reunión de directorio unánime del 30/06/2021, se establece la sede social en Güemes 3301, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

FERCHIAP S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 97.522. Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 27/01/2021; de elección de miembros del directorio, y Acta de Directorio del 28/01/2021 de designación de cargos por tres ejercicios: Presidente: Alejandro Alberto Rodolfo Estevez, nacido 16/01/1960, DNI 13.764.129, CUIT 20-13764129-2, comerciante, divorciado de 1º nup. de María Florencia Ferrari, dom. en San Lorenzo 332; y Director Suplente 1º: José Estevez, nacido el 26/06/1992, soltero, hijo de María Florencia Ferrari y Alejandro Alberto Rodolfo Estevez, DNI 37.389.152, CUIT 20-37389152-6, ingeniero, dom. en Alberti 916 piso 2º; ambos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

BALDOMAR SOLUCIONES TECNOLOGÍAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constituida por Esc. 33 del 01/03/2021 y su modificatoria Esc. 68 del 3/5/2021 ambas ante Reg. 108 de Gral. Pueyrredón, en trámite de inscripción ante la DPPJ, Legajo 254602; tiene Sede Social: Córdoba 2349 piso 8º A de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

VMI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Sebastián Vigolo, 2/05/1977, DNI 25.898.753, CUIT/CUIL 20-25898753-6, domiciliado en Carasa N° 3868; Oreste Jorge Vigolo, 16/07/1983, DNI 30.296.583, CUIT/CUIL 20-30296583-9, domiciliado en William Morris N° 2354; y Carlos Ariel Vigolo, 28/11/1990, DNI 35.333.071, CUIT/CUIL 20-35333071-9, domiciliado en Carasa N° 3868. Todos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 174 del 29/06/2021. 3) VMI Group S.A. 4) Calle Av. Fortunato de la Plaza Nº 2644 en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias para la industria del mueble y la madera; b) Comercialización de herramientas; c) Herramientas industriales; II) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley N° 19550; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VI) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $450.000 div. en 4.500 acciones ord. nom. no endos. de $100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Diego Sebastián Vigolo, dom. legal (conf. Art 256 LGS) calle Carasa N° 3868; Dtor. Tit. VicePte.: Oreste Jorge Vigolo, dom. legal (conf. Art 256 LGS) calle William Morris N° 2354; y Dtor. Sup.: Carlos Ariel Vigolo, dom. legal (conf. Art 256 LGS) calle Carasa N° 3868. Todos de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Diego Sebastián Vigolo. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

FERCHIAP S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 97.522 D.P.P.J. Cambio Sede social. En Acta de Directorio unánime de socios del 28/06/2021, se establece la sede social en San Lorenzo 1197, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Firman nuevamente al solo efecto de certificar las firmas. Mar del Plata, veintinueve de junio de dos mil veintiuno. María

Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

FERCHIAP S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 97.522 D.P.P.J. Modificación Artículo Primero. En Acta de Asamblea unánime del 28/06/2021, se modificó el artículo primero de Ferchiap S.A. el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Aleste ADS S.A." continúa funcionando la sociedad anónima denominada Ferchiap S.A. que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales y/o establecimientos de cualquier tipo de representación y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero". Firman nuevamente al solo efecto de certificar las firmas. Mar del Plata, veintinueve de junio de dos mil veintiuno. María Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

DISTRIBUIDORA GENERAL DE COMBUSTIBLE JTF S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio: Se comunica que por Acta Nº 12 del 14/04/2021, se designa por tres ejercicios: Presidente al Sr. Martin Eduardo Gómez, DNI 20.841.281, CUIT 20-20841281-8, con domicilio en Irlanda 855, San Pedro y Director Suplente al Sr. Carlos Alberto Pérez, DNI 18.399.660, CUIT 20-18399660-7, con domicilio en Soler 2247, Mar del Plata, aprobándose todo lo actuado por unanimidad. Contador Público Nacional, Juan Carlos Ariel Inés.

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 22/06/2021 y Acta de Directorio de misma fecha, se aprobó hasta el 22/06/2024. Presidente: Claudio Daniel Gonzalez (CUIT 20-13740502-5), Director Suplente: Nicolás Alejandro Bahr (CUIT 20-23645327-9). A sus efectos legales publíquese. Melina Beatriz Basualdo, Contadora Pública.

SEIPIAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime, el 18/5/2021 se aprobó por unanimidad, rectificar en cuanto hiciera lugar el Acta N° 2 de fecha 30/7/2020, haciendo saber que en todas las referencias a la persona debió decir Horacio Claudio Arnaldo. Félix Ezequiel Antuñano Klappenbach, Abogado.

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

POR 1 DÍA - "Conforme Artículo 10 Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, aprobó aumento del Capital Social de $750.000. a $7.750.000. por asamblea de fecha 05-08-2019, y por asamblea de fecha 05-02-2021 de $7.750.000 a $10.000.000 por la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de $100 cada una con derecho a un voto por acción. Asimismo, se notifica: a) Que el nuevo domicilio legal es: San Martín 72, Piso 3 Oficina 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y b) Que el Directorio de la Sociedad queda integrado por René Danilo Perotti CUIT 23-11444726-9, como Presidente y Rodolfo Gustavo Duarte CUIT 23-16521409-9, como Director Suplente, por tres ejercicios económicos. René Danilo Perotti, Presidente". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MODERNATEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1.- Lucila Chavez Calderon, 21/11/1981, soltero/a, Perú, venta al por menor de artículos textiles N.C.P. excepto prendas de vestir, Cortejareña N° 3030, piso 2 B Ciudad de Buenos Aires, Parque Patricios, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.477.066, CUIL/CUIT/CDI N° 27944770661 . 2.- "Modernatex S.A.S.". 3.- Martin Ugarte N° 1626, Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucila Chavez Calderon con domicilio especial en Martin Ugarte N° 1626, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angel Quiñones Alejos, con domicilio especial en Martin Ugarte N° 1626, CPA 1772, Villa Celina, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FACUNDO ERBITI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/06/2021. 1.- Facundo Erbiti, 24/02/1992, soltero/a, argentino, servicios veterinarios, Rivadavia N° 1293, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.578.074, CUIL/CUIT/CDI N° 23365780749. 2.- "Facundo Erbiti S.A.S." 3.- Av. San Martín N° 438, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Erbiti, con domicilio especial en Av. San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ramiro Erbiti, con domicilio especial en Av. San Martín N° 438, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

HARAS BUEN OJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2021. 1.- Sebastian Rivera Moirano, 21/06/1974, soltero/a, argentino, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Estomba N° 637, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.867.610, CUIL/CUIT/CDI N° 20238676100. 2.- "Haras Buen Ojo S.A.S." 3.- Estomba N° 637, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Rivera Moirano, con domicilio especial en Estomba N° 637, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Rivera Moirano, con domicilio especial en Estomba N° 637, CPA 8000, BAhía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INGENIERÍA DIMTEP LINCOLN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2021. 1.- Luis Ismael Terzano, 14/04/1992, soltero/a, argentino, técnico, Fortín El Triunfo N° 46, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.216.549, CUIL/CUIT/CDI N° 20362165491. 2.- "Ingeniería Dimtep Lincoln S.A.S." 3.- Avda. 9 de Julio N° 201, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Luis Ismael Terzano, con domicilio especial en Avda. 9 de Julio N° 201, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Octavio Petrone, con domicilio especial en Avda. 9 de Julio N° 201, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUÍMICA BRUNARIA SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/06/2021. 1.- German Jorge Lagamma, 29/05/1968, casado/a, argentino, venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería, Urquiza N° 171, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.385.157, CUIL/CUIT/CDI N° 20203851570; Maria Regina Linlaud, 29/07/1945, casado/a, argentina, servicios personales N.C.P., Gutiérrez N° 1403, piso bº tripoli, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, LC N° 4.987.676, CUIL/CUIT/CDI N° 27049876764. 2.- "Química Brunaria San Nicolás S.A.S." 3.- Urquiza N° 171, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: German Jorge Lagamma, con domicilio especial en Urquiza N° 171, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Regina Linlaud, con domicilio especial en Urquiza N° 171, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NOMAD CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2021. 1.- Juan Ignacio Fuster, 10/06/1980, casado/a, argentino, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Don Bosco N° 2124, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.204.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20282048869; Damian Horacio Salerno, 27/02/1983, soltero/a, argentino, servicios notariales, Mitre N° 3726, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.025.850, CUIL/CUIT/CDI N° 20300258507. 2.- "Nomad Capital S.A.S." 3.- Garay N° 3378, B, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Fuster, con domicilio especial en Garay N° 3378, B, CPA 7600, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Damian Horacio Salerno, con domicilio especial en Garay N° 3378, B, CPA 7600, Barrio Don Bosco, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GREENEST GOLD CORPORATION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/06/2021. 1.- Bryan Lev, 01/09/1995, soltero/a, argentino, cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto N.C.P., Larrea N° 2130, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.831.530, CUIL/CUIT/CDI N° 20388315300; Franco Joaquin Alvarez Larson, 24/01/1994, soltero/a, argentino, comerciante, Córdoba N° 3880, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.145.671, CUIL/CUIT/CDI N° 20381456715. 2.- "Greenest Gold Corporation S.A.S." 3.- El Cano N° 8230, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bryan Lev, con domicilio especial en El Cano N° 8230, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Franco Joaquin Alvarez Larson, con domicilio especial en El Cano N° 8230, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MAFFEO HERMANOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/06/2021. 1.- Daniel Alberto Maffeo, 18/05/1974, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Pato Colorado N° 6530, piso villa angela Toay, Toay, La Pampa, Argentina, DNI N° 23.972.093, CUIL/CUIT/CDI N° 20239720936, Horacio Humberto Maffeo, 18/05/1974, Divorciado/a, Argentina, Servicios relacionados con la Salud Humana N.C.P., Angel Pacheco N° 3250, piso 2 A ciudad de Buenos Aires, Villa Urquiza, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.972.092, CUIL/CUIT/CDI N° 20239720928. 2.- "Maffeo Hermanos S.A.S.". 3.- Dr. Banfi N° 268, América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Alberto Maffeo con domicilio especial en Dr. Banfi N° 268, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Humberto Maffeo, con domicilio especial en Dr. Banfi N° 268, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KAIZEN XXI-MINA CLAVERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/06/2021. 1.- Romina Gisele Gomez, 29/12/1985, Casado/a, Argentina, Empresaria, Ruta 58 KM 9 Casa N° 248, piso B° Don Joaquin, Canning Ezeiza, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.022.433, CUIL/CUIT/CDI N° 27320224336, Nicolas Ezequiel Gomez, 08/02/1987, Soltero/a, Argentina, Empresario, Juan J. Paso N° 1317, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.738.429, CUIL/CUIT/CDI N° 20327384296. 2.- "Kaizen XXI-Mina Clavero S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 319, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Ezequiel Gomez con domicilio especial en Chacabuco N° 319, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hernan Dario Gaya, con domicilio especial en Chacabuco N° 319, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RUPES GELIDA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2021. 1.- Juan Alejandro Ridao, 01/02/1973, Soltero/a, Argentina, Servicios Empresariales N.C.P., Posadas N° 1454, piso 1 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.626.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20226267973. 2.- "Rupes Gelida S.A.S.". 3.- Posadas N° 1454, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Alejandro Ridao con domicilio especial en Posadas N° 1454, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gabriel Sebastian Ridao, con domicilio especial en Posadas N° 1454, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SEMILLAS DON AMILCAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2021. 1.- Martín Diego Ciampinelli, 15/02/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Sarmiento N° 2450, piso San Andres General San Martín, SAn Andrés, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.290.701, CUIL/CUIT/CDI N° 23242907019. 2.- "Semillas Don Amilcar S.A.S.". 3.- Pueyrredon N°4930, 0, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Diego Ciampinelli con domicilio especial en Pueyrredon N° 4930, 0, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jose Nicolas Palacio, con domicilio especial en Pueyrredón N° 4930, 0, CPA 1650, San Martií, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del Partido de Mar Chiquita en virtud de los dispuestos por la Ley Nacional Nº 24.374 cita y emplaza por treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. Nº 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175. Santa Clara del Mar. Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan por Expediente, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Nomenclatura	Dirección	Titular
IV-K-192-9	Marmol Nº 601. Mar Chiquita	MAR CHIQUITA S.A.
II-A-68L-11	Arbolito Nº 352 Coronel Vidal	SOLER RUBÉN AMÉRICO
IV-B-5-32	La Fe Nº 166 Vivorata	ARBIZU LUIS MARÍA
V-A-6-1	Benedetti S/N	CASADO CARLOS PEDRO

Bochicchio Facundo Ariel, Director.

jul. 1° v. jul. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MANUEL HERRERA; GUSTAVO CARLOS JALUF; LUCIANA GISELA QUAIN; CLAUDIA GABRIELA MACHADO; FACUNDO ENRIQUE MARROCO; MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO; NATALIA SOLEDAD SARCHIONE; GABRIELA NOEMÍ SANTORO; HERNÁN OSCAR USABARRENA y RAÚL ESTEBAN TAMIS que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020 (...) Resuelve: (...) Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno, aplicar (…) sendas amonestaciones al (…) Director de Servicios Sociales Zonales Facundo Enrique Marroco (…) (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartadas 1) 2), 3) 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres. (…) Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (…) Artículo Décimo Sexto: Notificar a los señores (…) Facundo Enrique Marroco; Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (…) de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos (…) Artículo Décimo Octavo: Rubríquese (…) archívese. Fallo 391/202.
Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente; **Ricardo César Patat**, Director.

jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-536/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).
Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Nomenclatura: Circ. VI - Secc. B - Ch. 19 - Fracc. 1 - Parcelas 53A. Titular Dominial: Couñago Constantino.
Jorge Alberto Paredí, Intendente**; Bochicchio Facundo Ariel,** Director

jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - El Intendente Municipal del Partido de Trenque Lauquen: Decreta: Artículo 1º.- Procédase a intimar a los familiares o deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en los Cementerios de Trenque Lauquen y Beruti, detalladas en el Listado que como Anexo I se incorpora al presente, para que en el perentorio termino de treinta (30) días, procedan a regularizar la situación de los espacios ocupados en condición irregular, bajo apercibimiento de proceder a la desocupación de los mismos y disponer de los restos conforme lo indicado al respecto por el Reglamento para los Cementerios Públicos del Partido de Trenque Lauquen (Ordenanza Nº 4576/16). Artículo 2.- A efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el artículo que antecede, y en caso de resultar necesario, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen en el que deberá constar la parte dispositiva del presente junto al pertinente listado que como anexo forma parte del mismo. Artículo 3.- Hágase saber asimismo, a sus efectos, los términos del presente a los distintos Organismos del Poder Judicial, para lo cual este artículo se transcribirá también edictalmente, notificándose en forma particular a Fiscalía General del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, debiendo manifestar en el mismo término si corresponde la conservación de alguno de los restos de las personas identificadas en el Anexo I. Artículo 4.- A todo evento, cúmplase con el procedimiento establecido por la Ordenanza Nº 4576/2016 a tales fines. Artículo 5º.- Comuníquese, Notifíquese, Regístrese y Archívese. Trenque Lauquen, 22 de junio de 2021.

Miguel A. Fernández, Intendente; **Gustavo A. Marchabalo**, Secretario.

1	ABASOLO RICARDO FRANCISCO	15/08/1984	93	BERGSMA LUISA	12/03/1984
2	ACUÑA DESIDERIO GREGORIO	29/03/1981	94	BERNADOTTI JUANA (DE DENEGRI?)	13/03/1985

3	ACUÑA OLGA BEATRIZ	23/04/1983
4	AGRAZAR DE URTIZBEREA LUISA ESTHER	14/01/1994
5	AGRAZAR DE URTIZBEREA TRINIDAD	01/10/1983
6	AGRAZAR JULIO CESAR	26/03/1982
7	AGRAZAR REGINO	21/08/1985
8	AGUAYO DE LARROCA DELIA FELICIDAD	10/03/1985
9	AGUERO RIGOBERTO	20/07/1990
10	AGUILAR DE MULTINI TEODOSIA	17/08/1949
11	AGUIRRE DE RIVERO EDUARDA	22/04/1983
12	AGUIRRE JUSTINO	17/12/1985
13	AIMAR JORGE ANTONIO	30/04/1985
14	ALANIS BIBIANA GRACIELA	26/07/1982
15	ALBANO ANGEL ALBERTO	11/11/1984
16	ALBU DE ROIG FLORA	31/05/1984
17	ALDA DE FONTAN FRANCISCA	28/07/1983
18	ALDA DE MARQUEZ CLELIA HAYDEE	29/03/1984
19	ALDAYA DE ECHEVERRIA MARIA F.	08/05/1982
20	ALMANDOZ DE FERNANDEZ GREGORIA	18/09/1983
21	ALMIRON FRANCISCO	15/07/1981
22	ALONSO FELIU VICTOR	20/06/1983
23	ALTAMIRANDA MARIA JOSE	17/07/1989
24	ALTAMIRANDA RAMON MARIANO	10/04/1985
25	ALTERA PEDRO	10/02/1984
26	ALTHABE DE SIDERAC MARIA	29/10/1980
27	ALTUNA CRISTINO	09/02/1980
28	ALVAREZ DE CALZADA FLORA	15/10/1984
29	ALVAREZ DE FERRADAS SERAFINA	15/07/1983
30	ALVAREZ HUMBERTO TEODORO	08/07/1984
31	ALVAREZ JORGE ALBERTO	10/01/1985
32	ALZAMENDI FRANCISCO	20/01/1983
33	AMADOR PEDRO	17/04/1984
34	AMADOR SILVIA GLADYS	04/12/1982
35	AMAYA DE MASSIMELLI ISABEL	10/12/1981
36	AMICONE ANTONIO	22/02/1984
37	AMICONE ROQUE	17/01/1984
38	AMICONI PABLO	04/02/1981
39	AMIGO DE MUÑIZ AMALIA	06/11/1983
40	AMIGO DE SAEZ SENORINA	27/06/1980
41	ANDRADE DE DE LARA CATALINA	07/11/1980
42	ANDRADE OSCAR	22/12/1981
43	ANDRADE ZENON	19/02/1983
44	ANDRADES CRISTOBAL JESUS	07/01/1983
45	ANGUEIRA MARIA CECILIA	15/05/1983
46	ARENA FEDERICO MARTINIANO	14/07/1982
47	ARENZO DE RAMIREZ ISABEL	21/03/1982
48	ARGUELLES HAYDEE	01/08/1982
49	ARIAS DE CUELLO NELIDA	11/01/1984
50	ARIAS MATIAS HIGINIO	15/05/1983
51	ARIAS SILVANO	02/10/1937
52	ARIAS Y GARCIA DE MALDONADO DOMITIL	20/01/1984
53	ARNAIZ GERMAN	14/11/1984
54	ARRABALIS PEDRO	24/08/1981
55	ARRIBILLAGA DE MUÑOZ PILAR MARIA	22/02/1982
56	ARRIBILLAGA DE TOMASELLI VICTORIA	27/07/1985
57	ARRIETA TOMAS	19/08/1981
58	ARROYO PEDRO	18/06/1982
59	ARZAC DE OTERO VIOLETA BEATRIZ	19/12/1982
60	AVELDAÑO DE PECOCHEA CARMEN	15/10/1982
61	AVILA JESUS	28/10/1980
62	AVILES OSCAR	10/07/1983
63	AZAR CARMEN	21/03/1985
64	AZPIROZ ANDRES	04/08/1983
95	BERNAL ANTONIO	18/07/1984
96	BERNAL JUAN CARLOS	11/12/1980
97	BERTOLA ANTONIO	24/10/1981
98	BESCOS PABLO EDUARDO	29/04/1957
99	BESCOS RICARDO LUIS	26/07/1980
100	BESGA FLORENTINO EDUARDO	28/12/1983
101	BETHOUART ALFREDO ENRIQUE	23/03/1983
102	BIADA CLELIA HAYDEE	15/06/1982
103	BIADA LORENZO	04/10/1982
104	BIANCHI CARLOS ENRIQUE	09/07/1984
105	BIANCIOTTI DE RIVERA HAIDEE	18/06/1984
106	BISGARRA DE LOPEZ JULIA	03/06/1981
107	BISIGNANO JOSE HUMBERTO	05/02/1981
108	BISIO LUIS	31/10/1983
109	BLANCO DE IGLASIAS MARIA DEL ROSARI	03/06/1984
110	BOBBA ELBA LIDIA	25/09/1981
111	BOLDINI MANUEL	04/05/1982
112	BOLDINI MANUEL ANGEL	01/12/1988
113	BONACCORSI OSCAR	10/01/1987
114	BORDON DE BRUNELLI RENE	26/07/1981
115	BORIES JULIAN ERNESTO	03/07/1984
116	BOSES GREGORIO	08/10/1983
117	BRAVO ADOLFO	28/03/1983
118	BRITOS ALFRIDES PASCUAL	02/06/1980
119	BRITOS DE CHIAMPAN VICENTA	29/11/1978
120	BRITOS MARCOS	23/06/1981
121	BRIZUELA DE DE GARATE CECILIA EMMA	17/05/1982
122	BRIZUELA MANUEL	29/10/1931
123	BRIZUELA OLGA	17/08/1984
124	BRUCCIERI DE BARELLA ISABEL	29/04/1984
125	BRUCCIERI JOSE	26/05/1984
126	BRUCCIERI PEDRO	21/10/1982
127	BRUNELLI GRACIELA SUSANA	23/09/1982
128	BUESCI DE MAZZARO CARMEN	18/08/1984
129	BUFFARINI JOSE	09/08/1985
130	BURSA DE BRUZZONE MARIA	21/11/1981
131	BUSADA DE TAYBO MARTINA ARACELI	16/10/1982
132	BUSTOS ALBERTO	19/03/1983
133	BUSTOS DE BRANDAN PASTORA	20/02/1952
134	CABEZA DE JOAQUIN MARIA JOSEFA	24/01/1982
135	CABO FRAILE MANUEL	25/04/1980
136	CABOBIANCO DE CORRAL ANGELA	03/10/1982
137	CABRAL DELFINA ELISA (O DE ALVAREZ)	05/06/1985
138	CABRAL ROBERTO	18/08/1985
139	CAFFO DE CRISTOBAL PAULINA FILOMENA	13/08/1984
140	CAGGIANO DE LAMATTINA MARIA	08/07/1981
141	CALABAZA N. N.	16/01/1985
142	CALABAZA SERGIO DANIEL	01/02/1985
143	CALDENTEY DE BASSA APOLONIA	28/04/1983
144	CALDERARO MIGUEL JOSE	17/09/1980
145	CALVET MARIA ESTER	17/01/1981
146	CAMPO ABEL JORGE	18/04/1984
147	CAMPO PABLO JAVIER	10/06/1996
148	CANDIA GENARO	13/08/1981
149	CANDIA VICTOR	15/03/1981
150	CANDIA VICTOR ANTONIO	19/02/1983
151	CANTERO ALBERTO	31/03/1983
152	CAÑETE JOSE	18/04/1982
153	CAPOBIANCO ELBA NOEMI	01/02/2001
154	CAPODIFERRO DE GOLISCIANO JUANA D.R	06/07/1983
155	CAPUDO FRANCISCO	22/05/1983
156	CAPUTTO RICARDO	03/09/1982

65	BACCI ADOLFO	17/02/1982
66	BACCI MARCELO	31/12/1982
67	BAILON VICTORIANO	07/04/1980
68	BAJENETA EDUARDO ALBERTO	19/05/1983
69	BARALES JUAN CARLOS	16/05/1981
70	BARBEIRA MANUEL	22/08/1982
71	BARELLA DE BRISOLIZ ELSA DOMINGA	23/04/1983
72	BARGAZ DE JUNCO BARTOLOME ?	18/05/1984
73	BARGAZ LINO LEOCADIO	29/10/1982
74	BARRACCHIA DE DELL´ORO ANGELA	13/05/1982
75	BARRENENGOA FERNANDO DAVID	15/07/1983
76	BARROSO DE SORIANO JUANA	05/01/1984
77	BASSA BARTOLOME	26/05/1981
78	BAVAUD DE SANTISO DOMINGA	17/03/1983
79	BAVAUD JOSE DOMINGO	18/08/1984
80	BAVAUD ROQUE	26/06/1985
81	BELARDO DE SALOMONE ROSARIO MARIA	21/04/1980
82	BELARDO SALVADOR ROQUE	14/04/1998
83	BELEN GREGORIO FORTUNATO	13/06/1985
84	BELLEMANS ENRIQUE	23/09/1980
85	BELLEMANS FELIX	26/06/1983
86	BELTRAN HECTOR	02/01/1981
87	BELTRAN JOSE LUIS	08/02/1982
88	BENAVIDEZ DE LARRIÑAGA NELIDA	19/02/1986
89	BENITEZ ANDRES	28/09/1982
90	BENITEZ GABINO NAZARIO	27/05/1985
91	BENITO DE FELIPE FENIA	09/07/1985
92	BENTANCOURT VICENTE ALCIBIADES	16/09/1992
185	CHIARAMONE JUAN	26/01/1981
186	CHICO DE ROJAS ANGELA LEONOR	31/10/1981
187	CHINESCHNUK PEDRO	30/04/1984
188	CHUQUELEN BARTOLO	17/03/1980
189	CICCACCI ANGEL	23/06/1982
190	CIFRE JUANITA	03/05/1971
191	CIMARRO SILVESTRE ISIDORO	12/04/1981
192	COBO DE FACCIPIERI CARIDAD MARIA	25/06/1980
193	COLASSO CARLOS ALBERTO	31/12/1980
194	COLIN DE VELASQUEZ MARCIANA	26/05/1982
195	COMAS HUMBERTO ARNOLDO	24/08/1984
196	COMETTA ANGEL JOSE	13/07/1984
197	COMETTA RODOLFO MATIAS	06/12/1981
198	CONDE ANDRES	04/05/1980
199	CONDE DE MARTIN FRANCISCA	12/06/1983
200	CONDE DE SUREDA ANTONIA	15/09/1980
201	CONENNA DE DEBAT ISABEL	24/11/1986
202	CONESA ATILIO	26/08/1983
203	CONESA DARDO	19/11/1984
204	CONESA EULALIA VICTORIA	05/01/1982
205	COREGGIA DE ZUCCO EMILIA ROSA	08/09/1984
206	CORTESI DE FASSANO MARIA	13/09/1981
207	COSSANI DE MORADAS TERESA	08/10/1981
208	COUROULEAU DE GARBARINO FRANCISCA	12/09/1981
209	COVELLO JOEL MIQUEAS	04/01/1984
210	COVINO DE VILAS MARIA ISABEL	27/09/1980
211	COVINO FRANCISCA	27/07/1983
212	CRESPO JOSE CASIMIRO	10/01/1981
213	CRESPO N. N.	09/08/1992
214	CUARTEZAN ANTONIO	26/12/1984
215	CUCIT DE ARRIBILLAGA MOIRA RAQUEL	21/03/1981
216	CUELI RICARDO PEDRO	06/08/1981
217	CUELLO DE CUSTODE MARIA	24/01/1984
218	CUELLO DE MUÑOZ SOFIA	10/05/1983
157	CARAVATTI UMBERTO	24/05/1983
158	CARDOSO PABLO	27/10/1983
159	CARENA N. N.	25/05/1984
160	CARICATTO DE DELICIO SERAFINA D.	01/02/1981
161	CARINI CARLOS OSCAR	01/10/1983
162	CARNERO DE DIAZ SOLEDAD	23/07/1980
163	CARNERO FRANCISCO ISMAEL	15/11/1980
164	CARNERO LORENZO	14/12/1983
165	CARREÑO ARSENIO ISIDORO	21/06/1983
166	CARREÑO DE AGUILERA MARIA JESUS	09/08/1985
167	CARREÑO DE MIRANDA CELIA PAULINA	01/02/1982
168	CARREÑO N.N	04/01/1996
169	CARRETERO FRANCISCO	11/01/1983
170	CARRETERO MANUEL	17/05/1984
171	CASA CLEMENTINO RAMON	25/06/1985
172	CASAMAYOR ADOLFO	17/07/1969
173	CASAMAYOR FRANCISCO EUGENIO	12/08/1984
174	CASSAN DE URBANEJA MARIA LUISA	15/08/1980
175	CASTA¾ARES ROBERTO ARSENIO	09/03/1980
176	CASTAÑO DE ELEICEGUI EMMA	31/03/1983
177	CASTELLANO GERARDO	22/11/1982
178	CASTELLANO JOSE	15/11/1983
179	CASTELLI MARIO	07/07/1981
180	CASTRO PASCUAL RUPERTO	21/07/1981
181	CERDA MARTIN	20/09/1984
182	CERDA OSCAR OSMAR	04/03/1982
183	CHAPPEL DE BRIZUELA CARLOTA	08/01/1942
184	CHEREMINIANO PABLO JESUAN	28/08/1981
277	FARIAS RICARDO	30/08/1982
278	FASSANO N.	03/05/1991
279	FEBRER DE ALOMAR BARBARA	26/12/1980
280	FELICE CARLOS ALBERTO	18/05/1985
281	FELICE CAYETANO SILVESTRE	01/10/1982
282	FENOY ALBACETE ENRIQUE DE SAN PEDRO	30/12/1981
283	FERNANDEZ DE CHARLIER IRMA SUSANA	30/07/1982
284	FERNANDEZ DE NIEVAS MAGDALENA	07/11/1981
285	FERNANDEZ EDUARDO	27/01/1983
286	FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	30/12/1982
287	FERNANDEZ GABINO JORGE	16/01/1982
288	FERNANDEZ JUAN	30/09/1982
289	FERNANDEZ JUAN DIONISIO	01/12/1987
290	FERNANDEZ JULIO	23/10/1983
291	FERRADAS JOSE	10/01/1980
292	FERREIRO DE HERRERA MARIA CONSUELO	14/06/1985
293	FERRER NARCISO	22/07/1981
294	FERREYRA DE GENONI NILDA ULDA	06/03/1981
295	FERSTER FLORENCIO HECTOR	17/01/1985
296	FIDALGO VEGA ELEUTERIO	16/09/1984
297	FIGAL MIGUEL	15/03/1982
298	FINO AURELIO FRANCISCO	25/07/1985
299	FIORELLINI LEOCADIO JOSE	05/04/1982
300	FIORELLINI OSCAR	30/10/1982
301	FIRMAPAZ YSIDORO	14/02/1981
302	FLORES DE ROJAS MARIA LUCIA JUSTA	15/03/1984
303	FLORES JORGE NESTOR GABRIEL	03/05/1985
304	FOGTMANN MARIO NICOLAS	18/12/1982
305	FRANK FRANCISCO	12/02/1984
306	FRUCCIO JORGE HUGO	26/12/1983
307	FUENTES DARDO ROMAN	18/06/1983
308	FUENTES HONORIO	09/09/1980
309	FUNARI JUAN	27/03/1983
310	GAGLIETTI RAIMUNDO ALEJANDRO	26/09/1983

219	CUELLO ROQUE BARTOLOME	07/05/1981
220	CUERDA ESTEBAN	28/01/1980
221	CUEVAS SORIGUETA ANTONIO	18/11/1982
222	CUNADO MATIAS	16/01/1983
223	CUSTODE JUAN CARLOS	02/12/1992
224	DA COSTA ANTONIO	28/11/1981
225	DANERI CARLOS ALBERTO	12/09/1981
226	DARRICAU JORGE AGUSTIN	29/01/1985
227	DAVOLI DE REYES JOSEFA LUISA	19/07/1981
228	DE GARATE JOSE MARIA	08/05/1938
229	DE GARATE MARIA CRISTINA	
230	DE LA BARRERA AMADORA MARIA DEL P.	21/02/1984
231	DE MARCO DE CARRENO AUGUSTA	13/06/1985
232	DE MARIA ESTEBAN	13/08/1985
233	DE TELLERIA GREGORIO	30/03/1985
234	DE USARRALDE DE RAGGI GRACIANA	01/02/1983
235	DE USARRALDE DE ROCHA HAYDEE G.	19/06/1984
236	DE USARRALDE MANUEL PEDRO	29/11/1980
237	DEBAT DE FERNANDEZ MARGARITA DOLORE	07/06/1984
238	DEBAT DE GARCIA DORA INES	01/02/1983
239	DEBAT ROBERTO	24/01/1981
240	DELEMONT FASSIO DE FIORDILINO ELENA	20/08/1981
241	DELLAVEDOVA MARTA ELIDA	07/03/1956
242	DENEGRI GERONIMO EDUARDO	11/02/1985
243	DEPAULO N.	02/07/1985
244	DESVARD DE MARTINEZ MARIA LUISA	13/09/1981
245	DI FRANCO HUGO ERNESTO	04/08/1982
246	DI GIOVANNI DE RICCIARDI NENNELLA	01/02/1950
247	DIAZ ERNESTO	14/12/1982
248	DIAZ GERVASIA	08/08/1983
249	DIAZ HECTOR OVIDIO	30/05/1984
250	DIAZ MODESTO ABDON	02/07/1983
251	DIAZ OSCAR ANTONIO	14/03/1983
252	DIAZ RUBEN	17/12/1983
253	DIAZ SEVERIANO	03/09/1980
254	DISTASIO LORENZO	21/12/1984
255	DOMINGUEZ CARLOS	30/05/1981
256	DOMINGUEZ DE TOCHA EMILIA	23/07/1985
257	DOMINGUEZ JUAN	11/02/1985
258	DOMINGUEZ LUIS DOMINGO	07/06/1983
259	DOPAZO RUBIO DE DIAZ MARIA CARMEN	08/06/1982
260	ECHAVARRI DE ZEMMA ELCIRA	01/02/1983
261	ECHEVERRIA DE RENON JUSTA	10/04/1984
262	ECHEVERRIA PEDRO JOSE	16/05/1984
263	EDUARDO CARLOS	13/05/1981
264	ELIZAGOYEN DE CUELI PILAR MARGARITA	27/06/1982
265	ELIZAGOYEN GUILLERMO	25/12/1982
266	ELOY MIRTHA ESTELA	25/09/1982
267	ERREA PEDRO	08/01/1982
268	ERREA PEDRO	21/06/1985
269	ESCUDERO DE FIORELLINI JUSTA	25/02/1983
270	ESPATOLERO LORENZO DE CARABATTI M.	08/01/1981
271	ESTEBAN DE LABAQUE CARMEN	29/07/1983
272	ESTEBE ANTONIO	19/07/1982
273	FACCIPIERI DE TAYBO ESTHER	06/09/1982
274	FACHINO DE ROMANO JUANA	02/04/1984
275	FARIAS APOLO RAMON	09/07/1980
276	FARIAS FERMIN	10/05/1991
369	HERNANDEZ DE CARREÑO MARIA PIEDAD	14/05/1983
370	HERNANDEZ MARTIN DE FERNANDEZ JOSEF	13/03/1984
371	HERRADOR ALFREDO CANUTO	22/08/1983
372	HERRERA CIPRIANO	14/12/1953
311	GALEANO JORGELINA MISEDON	07/02/1982
312	GALIANO CELESTINO	23/06/1985
313	GALLEGO JUAN	13/01/1982
314	GANORA JUAN FELIX	30/11/1980
315	GARCIA ALFREDO ANICETO	03/03/1971
316	GARCIA DE CARNERO TERESA	07/10/1981
317	GARCIA DE OLAZABAL ANA	07/02/1983
318	GARCIA DE PEREZ BLANCO DIONISIA	23/10/1982
319	GARCIA DOMINGA LUISA	25/04/1981
320	GARCIA JUAN JOSE LUJAN	02/01/1984
321	GARCIA LUCIANO FABIAN	04/07/1983
322	GARCIA MANUEL CRISTINO	08/08/1984
323	GARCIA MARCELO FABIAN	17/09/1984
324	GARCIA PEREZ FRANCISCO	04/03/1985
325	GARCIA SANABRIA CIRIACO	10/12/1980
326	GARCIA VICENTE DE CONCEPCION MARIA	13/07/1983
327	GARVALENA DE ELOY ANA	15/07/1995
328	GASSELE JOSE	11/10/1984
329	GAUNA GREGORIO	07/08/1981
330	GELOS JUANA	10/07/1985
331	GIACCIANI ALBERTO CARLOS	18/01/1984
332	GIANGIACOMO ROQUE	02/02/1984
333	GIMENEZ N. N.	19/11/1984
334	GIMENEZ PEDRO	20/06/1982
335	GIRARD GASPAR ENRIQUE	25/02/1982
336	GIRARD IRENE GUILLERMINA	20/12/1982
337	GIRARD TERESA	18/07/1981
338	GODOY ANTONIA	27/07/1981
339	GODOY SUSANA ELIZABET	28/05/1973
340	GOMEZ ALBERTO DOMINGO	28/01/2004
341	GOMEZ ALBERTO OMAR	15/08/1987
342	GONZALEZ ALFREDO DANIEL	07/07/1984
343	GONZALEZ CELINA	31/10/1981
344	GONZALEZ DE DELLAVEDOVA MARIA LUCIA	16/12/1982
345	GONZALEZ DE LUJAN CLEMENTINA	30/10/1983
346	GONZALEZ DE SUREDA NELIDA HERMINDA	06/10/1984
347	GONZALEZ DE VILLAPOL JUANA	07/02/1984
348	GONZALEZ ELISEO	12/10/1984
349	GONZALEZ LUIS	15/05/1984
350	GONZALEZ MARIA CRISTINA	17/02/1984
351	GOÑI DARDO LUJAN	28/07/1984
352	GOYA HECTOR OSCAR	27/01/1956
353	GOYCOECHEA ALBERTO SAUL	07/08/1984
354	GRANDE DE BARTOLOME MARIA	08/10/1980
355	GRISSON EMILIO	26/11/1985
356	GUATTINI DAMASCO	02/12/1981
357	GUATTINI DE GUATTINI ANTONIA INOCEN	07/04/1984
358	GUERRA CARLOS	03/11/1981
359	GUERRA JUAN	17/09/1981
360	GUERRA MARIA FATIMA	19/11/1979
361	GUEVARA SULPICIO	07/08/1985
362	GUILLEDO DE PAVAN ADELA	06/12/1984
363	GUIRIN LUJAN	18/04/1980
364	GUTIERREZ DIONISIO	27/06/1982
365	GUTIERREZ HERMILO	09/05/1981
366	GUTIERREZ JUAN ALBERTO	07/10/1980
367	HAYTET RUPERTA	21/12/1982
368	HERMIDA DE UGUET MARIA ELENA	26/04/1983
461	MASAFRA FILOMENA	24/11/1983
462	MASQUIETO JUAN	15/10/1982
463	MASSOLO CARLOS DOMINGO	23/08/1984
464	MATEOS DE MERA ELSA MARGARITA	23/04/1980

373	HERRERA DAMIANA (O HERRERA DE LUQUE	25/08/1983
374	HERRERA JORGE LUIS	13/01/1981
375	HERRERA JUAN JOSE	01/06/1974
376	HERRERA URBANO	30/04/1984
377	HOLGADO ANGEL EMILIO	04/06/1980
378	IANCHUKOVICH MARIA	03/09/1981
379	IBAÑEZ ALONSO DE PERRI MARIA E.	20/05/1985
380	IGARTUA CLAUDIO JOSE	22/07/1981
381	IGLESIAS DE MIERES FRANCISCA	10/10/1981
382	IGLESIAS VICTORIANO	04/05/1985
383	IPAS ALBERTO	06/07/1985
384	IRAGUEN PAGATE TOMAS	05/07/1980
385	IRRAZABAL BONIFACIA	19/03/1980
386	IRRAZABAL IGNACIO	21/05/1982
387	ISA FELIPE	01/01/1969
388	JAIME JUAN CARLOS	03/06/1984
389	JAUREGUIZAR DE MATTEAZZI RAQUEL P.	05/05/1985
390	JIMENES MARTIN FRANCISCO	06/04/1984
391	JIMENEZ MARTIN DE CUZZANI MERCEDES	16/04/1984
392	JIMENEZ PEDRO	11/03/1985
393	JONTE DANIEL OMAR	26/02/2002
394	JORDAN VICTORIANO	19/12/1982
395	JORDAT DE BAUZA ANTONIA	20/03/1985
396	JUNCO CIPRIANO	24/03/1985
397	JURE ABRAHAM	03/09/1985
398	LA BECCA VITO JULIO	31/05/2001
399	LA MENZA RAFFAELA PASQUALINA	03/07/2015
400	LAMAISON ROBERTO HUGO	09/01/1985
401	LAMAS OSVALDO JOSE	25/09/1982
402	LANNEGRASSE ROGELIO	08/06/1983
403	LARRAMENDI PRUDENCIO HORACIO	06/01/1986
404	LARRIÑAGA CARLOS	04/02/1981
405	LARROCA CARLOS JUAN	08/01/1985
406	LEAVI GARDONI ROSANA LAURA	03/08/1989
407	LEMOS JUAN DE LA CRUZ	21/12/1984
408	LEOMPAR DE RABANAL MARIA	14/11/1988
409	LISARRALDE RAMON	15/12/1982
410	LLAMAS DE BAILON ONOFRA	28/02/1981
411	LLANEZA JESUS	16/02/1985
412	LLAPIS JORGE	13/10/1981
413	LOFRANO MOLFESO MARIA DE LOS M.	21/07/1980
414	LOPEZ DE FERNANDEZ ASUNCION	12/02/1984
415	LOPEZ DE FIRMAPAZ ANGELA PETRONA	18/08/1984
416	LOPEZ DE MORENO ABDONA	03/07/1983
417	LOPEZ DE VILLA JULIA ISOLINA	22/10/1981
418	LOPEZ ENZO MIGUEL	30/07/2001
419	LOPEZ FLOREAL	05/05/1985
420	LOPEZ SANDALIO	06/07/1982
421	LUGANO RINALDO OSCAR OSVALDO	09/08/1983
422	LUNA ALFREDO	03/09/1984
423	LUNA IRENEO	09/09/1981
424	LUNA MERCEDES	02/07/1985
425	LUPPI LUIS	04/08/1980
426	LUPPI RICARDO MARTIN	30/12/1984
427	LUQUE MARCELINO	13/10/1983
428	MAGGIO ANTONIO	05/04/1983
429	MAIZA DE CASTRO ANA MARIA	07/09/1984
430	MANAZZI REMIGIO	01/11/1980
431	MANGINI JUAN BAUTISTA	20/07/1982
432	MANSILLA CORNELIO	03/01/1981
433	MANSILLA FELISA	10/08/1985
434	MANSO FELIPE	23/03/1981
465	MATTEAZZI DE PUEYO MARIA MARINA	03/05/1983
466	MATTEAZZI WALTER LUIS	06/11/1983
467	MAURO DE VALENTI MARIA	25/07/1981
468	MAYA DE LAMAS ILDA DORA	23/01/1984
469	MAYA JUAN JOSE	11/01/1981
470	MAYOR BILBAO DOMINGO	05/02/1965
471	MAZAFFRA ANTONIO	05/06/1985
472	MAZAFRA NICOLAS	19/08/1982
473	MAZZARO NICOLAS	14/10/1956
474	MAZZOLA DE LANZACO ANA ROSA MARIA	10/10/1983
475	MEARNS SINCLAIR JORGE	07/11/1980
476	MERLO ANDRES ISMAEL	12/01/1985
477	MICCICHE DE LEMOS JUANA	20/01/1981
478	MIERES DAMIAN	12/01/1984
479	MINA DE FOSSAT ERNESTA	15/06/1983
480	MINGOYA DE PIROMALLI FRANCISCA	28/11/1981
481	MINGOYA FRANCISCO	14/11/1979
482	MINGOYA RICARDO	06/05/1982
483	MIRANDA ABEL PASCUAL	03/03/1980
484	MIRANDA RAMON	12/09/1983
485	MIRAZ JOAQUIN	23/12/1984
486	MIRAZ JORGE OSCAR	08/11/1983
487	MITRE JOSE MIGUEL	24/09/1982
488	MOGENSEN KAY WAGNER	07/11/1981
489	MOLA CARLOS ABELINO	15/08/1981
490	MOLA JORGE LUIS	21/07/1985
491	MOLINA CLAUDIO TORIBIO	20/01/1983
492	MOLINA DE PERROUD ERNESTINA ELIDIA	29/05/1982
493	MOLINA JOSE MARIA	31/07/1983
494	MONCADA ANGEL OSCAR	27/03/1984
495	MONTORFANO CESAR	06/10/1983
496	MORALES DELIA ELEUTERIA	16/06/1983
497	MORALES RUBEN ALFREDO	25/02/1985
498	MOREDA HECTOR	08/12/1982
499	MORGAVI DE GARCIA GLADYS NANCY	15/09/1981
500	MORILLO MANUELA	26/07/1991
501	MORINI PEDRO	18/06/1983
502	MOYANO ANA	30/05/1985
503	MOYANO ANDRES	17/05/1984
504	MOYANO ANTONIO	30/11/1982
505	MOYANO GUILLERMO ARIEL (O N.)	21/12/1982
506	MUGUE VALENTIN	24/11/1981
507	MULTINI MARTIN	20/04/1985
508	MUÑAGORRI DE RICCHIERI ANALIA INES	10/10/1983
509	MUÑOZ DE LUGONES DELIA	24/01/1984
510	MUÑOZ DE MAZA ZARA	08/01/1985
511	MUÑOZ FELIPA	19/05/1984
512	MUÑOZ PEDRO	04/03/1950
513	NAPAL ANDRES	19/10/1980
514	NEBBIA DE QUIROGA MARIA LUISA E	09/05/1997
515	NELSON DOMINGO	13/02/1982
516	NIETO DE NIETO ZENOVIA	10/04/1985
517	NIEVAS DE ZABALA DOMINGA	10/07/1981
518	NIVEYRO HERMENEGILDO	29/09/1983
519	NOVILLO JUAN CARLOS	30/03/1982
520	OCAMPO ENRIQUE AMADEO	30/07/1985
521	ODDI DE MANSO YDDA	08/04/1985
522	ODERIZ AZPIROZ JOSE	11/01/1982
523	OLDANI ALBERTO LUIS FRANCISCO	06/10/1992
524	OLIVERIO EDMUNDO OSCAR	15/02/1981
525	ORTEGA MAYORAL PANTALEON	27/02/1982
526	ORTELLADO DE JUAREZ BERNABELA	14/04/1984

435	MARCHESI DE LOMBRONI CATALINA MARIA	02/04/1982
436	MARCHESI GUIDO	02/08/1985
437	MARIANGELI PACIFICO	28/10/1982
438	MARIANO CARLOS ALBERTO	03/01/1980
439	MARINO DE SAVY MARIA ESTER	05/10/1980
440	MARINO NICOLAS JUAN	07/12/1980
441	MARQUEZ OSCAR	09/11/1979
442	MARTIN ANDRES	28/03/1985
443	MARTIN DE ALCALDE TERESA	09/04/1980
444	MARTIN DE FIGAL EDITH HAYDEE	02/05/1982
445	MARTIN DE ZANOLLO FELIPA	26/04/1984
446	MARTIN SALUSTIANO JOSE	23/05/1984
447	MARTIN VICENTE JUAN JOSE	25/07/1981
448	MARTINEZ BLAS DE OVIEDO ANTONIA	10/05/1984
449	MARTINEZ GUSTAVO JAVIER	02/07/1984
450	MARTINEZ JESUS	04/05/1985
451	MARTINEZ JUAN	23/01/1982
452	MARTINEZ MARIA	02/08/1982
453	MARTINEZ RAMON ANTONIO	12/01/1982
454	MARTINEZ SANTOS	16/04/1982
455	MARTINEZ SEBASTIAN	16/08/1982
456	MARTINEZ TEODORO ANICETO	06/02/1985
457	MARTINEZ VICENTA	15/06/1984
458	MARTINO ANGEL	09/09/1982
459	MARTINO CAMILO	09/06/1985
460	MARTINO GUILLERMO CESAR	20/04/1983
553	PEREIRA ROQUE	06/09/1981
554	PEREIRO JUAN	17/12/1983
555	PEREYRA DE ARIAS DOLORES INOCENCIA	24/08/1983
556	PEREYRA DE HERNANDEZ NIMIA	30/04/1982
557	PEREYRA SATURNINO ANDRES	15/05/1984
558	PEREZ ANTONIO FRANCISCO	28/08/1984
559	PEREZ DE PEREYRA MARTA	23/07/2004
560	PESARESI DE CAMACHO FELISA	22/04/1980
561	PETINA ANTONIO FRANCISCO	15/07/1981
562	PINA DE GIOVENALI NILDA NOEMI	30/08/1983
563	PIOMBO VICENTE	26/09/1982
564	PLAZA DE CORRAL MARIA CONSUELO	14/06/1985
565	POEY DE PUIG MARIA EMMA	08/06/1985
566	POLIZZELLI JUAN CARLOS	27/06/1985
567	PONTI ALEJANDRO	15/09/1983
568	PONTI JOSE CAYETANO	21/08/1983
569	PORTELA SERAFIN	11/02/1981
570	PRIETO CIPRIANO	16/04/1981
571	PRIETO CONSTANTINO	05/10/1979
572	PRIETO DE LOZANO ISABEL	03/07/1983
573	PRIETO N.	02/05/1979
574	PURAS RAUL EUGENIO	24/09/1984
575	QUINTEROS RAMON ISABEL	21/11/1982
576	QUIROGA CONSTANTINA (O CONSTANCIA)	05/06/1982
577	QUIROGA JORGE ARTURO	31/03/1992
578	QUIRUELA JOSE ANTONIO	17/04/1981
579	QUIRUELAS AMADOR	10/10/1982
580	RAMIREZ DE ARREBILLAGA MARIA	13/04/1982
581	RAMIS FONT JUAN	19/01/1984
582	RAMIS LUIS	
583	RAMOS DE ROMERO ISABEL	22/01/2001
584	RAMOS ERMELINDA	06/07/1984
585	RANSAVER HABERKORN NILDA ERIKA	01/07/1997
586	RAPETTI HECTOR OSCAR	30/08/1984
587	RATHGE DE CASSANO ANA	14/03/1984
588	RATHJE HERMINIA FLORENTINA	24/10/1984
527	ORTIZ MESTOR	16/07/1983
528	OSABA JOSE MARIA	18/02/1983
529	OSES DE LEIVA GRACIELA ESTHER	25/04/1984
530	OTERO LUCIANO	07/03/1985
531	PACHECO MARQUEZ DE VIGNOLLES GERTR.	03/05/1981
532	PAGANI ANGELA ROSA	30/07/1982
533	PALACIOS DE ESPINDOLA FLORENTINA	02/06/1983
534	PALLERO DAMASIA	07/10/1984
535	PALLERO RUBEN OMAR	02/06/1987
536	PALOMEQUE CLIMACO	28/06/1981
537	PALOMEQUE HAYDEE NORA	23/12/1982
538	PANIAGUA DE LUCCHELLI BENITA	20/04/1981
539	PAREYRA ALBERTO CARLOS	09/04/1981
540	PARRA CARLOS RUFINO	13/08/1958
541	PASCUAL ANGEL ALEJO	11/02/1990
542	PASCUAL CLAUDIO RAUL	28/07/1984
543	PASTERIS DE FERREYRA ELVIRA TERESA	31/12/1981
544	PAVAN ANTONIO	21/10/1983
545	PAVAN CARLOS ERNESTO	25/12/1974
546	PEDRO DE OLAZABAL PERFILIA	22/02/1984
547	PEDROLINI DE COLLADO NELIDA ESTHER	18/06/1984
548	PEINETTI DE DELTOUR DOMINGA JOSEFA	19/06/1981
549	PERALTA DE TALARICO MELVA	16/12/1982
550	PERALTA N.N.	06/04/1994
551	PERAZO DE CASAMAYOR VALENTINA	27/10/1984
552	PERDOMO RAMON SECUNDINO	04/11/1985
645	SABATTE DE LLAPIZ ANGELA	10/07/1983
646	SAENZ RICARDO	
647	SAEZ CARLOS	29/05/1993
648	SAINZ AJA SANTIAGO	04/07/1981
649	SALABERRIA MANUEL	04/07/1980
650	SALAS DE FOLCO ISABEL	30/12/1981
651	SALAS PEDRO	29/07/1981
652	SALAS SEBASTIAN	13/12/1980
653	SALAZAR BEATRIZ INES	11/12/1982
654	SALAZAR DE ALTAMIRANDA ALICIA NOEMI	29/12/1982
655	SALAZAR HECTOR	24/02/1985
656	SALOMONE DE ROSSI MAGDALENA IRENE	08/06/1984
657	SALVETTI MAURICIO	16/10/1984
658	SAMPAIO JUAN JOSE	28/12/1981
659	SANCHEZ DE ANGUEIRA DELFINA	26/09/1981
660	SANCHEZ MODESTO	06/09/1984
661	SANTA EULALIA NILO ROMILDO	19/08/1982
662	SANTANA SANTIBAÑEZ HERIBALDO	27/06/1983
663	SANTANDREU DE CARABELLI MARIA	05/09/1981
664	SANTELLAN FRANCISCO NIEVE	19/05/1983
665	SANTILLAN FRANCISCO	01/07/1981
666	SANTILLAN RAQUEL	06/07/1981
667	SANTOMINGO CATALINA FRANCISCA	22/08/1983
668	SANTOMINGO ROBERTO JULIO	12/04/1981
669	SANTOS NIETO FRANCISCO	15/06/1983
670	SARALE PEDRO	02/02/1981
671	SARDIÑA NICOLAS	09/11/1983
672	SARRIAS ANDRES	13/08/1981
673	SAYAGO JOHANA RAQUEL	09/09/1996
674	SCALESE EMILIO	19/06/1983
675	SCALISE LUIS PEDRO	25/09/1982
676	SCHENFELT JUAN	10/04/1984
677	SCHINGO CECILIO	23/09/1946
678	SCHMIDT DE MOREIRA OTILIA	24/09/1980
679	SCIONTI DE TORTELLA ELVIRA	17/07/1982
680	SEPULVEDA MIGUEL	02/08/1983

589	RATHJE LORENZO	09/05/1984
590	RAVELLO LUIS	16/02/1982
591	REFUSTA ALFREDO JOSE	04/06/1980
592	REFUSTA JORGE ALFREDO	06/08/1985
593	REFUSTA MANUEL	20/04/1985
594	REGOURD FRANCISCO JOSE	18/10/1983
595	REGOURD MARIA MIGUELA	31/08/1984
596	REPOLLO AUGUSTO	16/10/1983
597	REYNOSO OMAR ALBERTO	31/10/1982
598	RIBELOTTA DOMINGO RUBEN	20/11/1984
599	RICCARDI DE MANZUR ROSA	30/08/1984
600	RICCIARDI ATILIO	26/09/1983
601	RIESCO DE SANTIAGO ROSALIA	03/07/1984
602	RINCON CIPRIANO	09/11/1983
603	RINCON CORIA N.N.	24/04/1999
604	RIOS DE FERNANDEZ AMELIA	22/07/1984
605	RIOS PEDRO	12/12/1980
606	RIPAMONTI ATILIO OSCAR	04/10/1982
607	RIQUIFLOR ANDRES	29/04/1983
608	RISSO CALOGERO	17/05/1985
609	RISSO LUIS HECTOR	07/07/1982
610	RIVELOTTA DE SAN ESTEBAN CARMEN	27/06/1983
611	RIVERA RAUL JOSE	26/11/1983
612	RODEKER DE SARALE OTILIA	19/06/1985
613	RODRIGUEZ ANTONIO ROBERTO	22/11/1979
614	RODRIGUEZ CARLOS ARIEL	11/06/1984
615	RODRIGUEZ DE ETCHEVERRY NANCY M.	19/02/1985
616	RODRIGUEZ DE RAMIREZ ISABEL	06/05/1985
617	RODRIGUEZ DE RUIZ MARIA FELISA	15/04/1981
618	RODRIGUEZ ISMAEL MELITON	24/03/1984
619	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	07/09/1983
620	RODRIGUEZ OSCAR	24/09/1980
621	ROJAS EGIDIO ILDEFONSO	22/01/1985
622	ROJAS MANUEL	01/09/1981
623	ROLDAN DE VERA PILAR	08/02/1983
624	ROLLIN ANGEL	21/11/1984
625	ROMERO DE LOBATO BIBIANA	18/05/1982
626	ROMERO DE VILLARREAL AMELIA NELDA	02/05/1981
627	ROMERO SIXTO RAMON	12/10/1980
628	ROSASCHI CARLOS	29/10/1983
629	ROSASCHI MARIO RAUL	10/07/1981
630	ROSEN JUAN JACOBO	23/01/1984
631	ROSINO DE RIBELOTTA NIVIA ESTHER	22/12/1984
632	ROSINO N. N.	20/07/1939
633	ROSINO PABLO	05/08/1970
634	ROSINO RUBEN OMAR	02/11/1982
635	ROSSI ARMANDO OSCAR	28/08/1981
636	ROSSI BAUTISTA	07/12/1980
637	ROSSI CESAR AUGUSTO	01/03/1983
638	ROSSI DE AZNAREZ JULIETA VICTORIA	10/04/1985
639	ROSSI DE SALOMONE ANGELA	28/08/1983
640	ROTA LUIS JOSE JORGE PABLO	20/06/1984
641	ROULIER DE LEDESMA ANTONIA	02/05/1982
642	ROURA ROBERTO JUSTINO	08/08/1982
643	RUBIERA DE RIOS BENEDICTA	06/04/1984
644	RUBIO DE MAYOR JUANA	10/01/1984
737	VELAZQUEZ ENCINAS ALICIO	06/05/1986
738	VELAZQUEZ GUILLERMO	12/02/1982
739	VENTANCURT JORGE ALBERTO	31/08/1982
740	VENTOS DE RAMIS TERESA CARMEN	19/09/1983
741	VERA CLARO	14/08/1984
742	VERA RUBENS HUMBERTO	16/02/1989
681	SERVERA HECTOR SANTIAGO	06/04/1981
682	SERVINE ANASTASIO (O SERVINI A.)	04/07/1982
683	SIDERAC DE ROUX MARIA CLEMENCIA	06/03/1983
684	SILVA IRMA JORGELINA	25/08/1984
685	SILVA MARIA LAURA	05/11/1984
686	SIMARRO SAMUEL	12/06/1984
687	SIMONI JUAN CARLOS	06/05/1981
688	SINFORIANO HECTOR LUIS	23/07/1985
689	SINFORIANO MARTIN	11/08/1985
690	SINGLAR SERAFIN PAULINO	18/11/1983
691	SOLDIVIER ARTURO	23/03/1982
692	SORENSEN ANDRES VICTOR	13/04/1985
693	SORENSEN LIDIA (DE FRACHIA)	09/07/1981
694	SOTERAS MIGUELA	08/04/1985
695	SOTO FELIPE	04/08/1983
696	SOTTOSANTO ROBERTO	18/12/1984
697	STROBBE VIRGINIO	20/05/1985
698	SUAREZ BENITA	07/04/1984
699	SUAREZ CLAUDIA	10/06/1983
700	SUAREZ FRANCISCO BAUTISTA	25/09/1983
701	SUAREZ JAURIO	08/05/1981
702	SUAREZ MARIA MARTA	28/01/1985
703	SUÑER AGUSTIN ISAIAS	02/09/1989
704	SUÑER JAIME	27/09/1982
705	SUÑER NANCY LILIANA	01/02/1984
706	SURRIAN MANUEL	29/07/1984
707	SUTHERING ERNESTO RAYMUNDO	31/07/1981
708	TACUNAU JUAN	12/05/1982
709	TALARICO JUAN	30/06/1985
710	TANCO DE NAPAL MICAELA	04/06/1981
711	TERRON DANIEL OSCAR	23/01/1980
712	TEVEZ MANUEL RAMON	10/10/1981
713	TISEIRA ABEL	23/11/1984
714	TISEIRA DE GONZALEZ ILDA NIVIA	07/07/1984
715	TISEIRA RAMON	22/11/1984
716	TOBIO CIRIACO	15/05/1983
717	TOBIO CIRIACO VICTOR	02/01/1985
718	TOCHA DE PARRA EUFEMIA	12/04/1983
719	TOCHA FLORENCIO	27/08/1984
720	TOJO RODOLFO ALBERTO	22/06/1983
721	TOLEDO DE LUNA RAMONA	08/03/1983
722	TOMASELLI ALEJANDRO	09/07/1984
723	TONIOLO ADOLFO ODOLINO	30/09/1983
724	TORRES IRMA BEATRIZ	12/06/1980
725	TORRES N.N.	07/10/1998
726	TRIONFETTI CONSTANTINO	28/07/1983
727	TRIONFETTI DE DOMINGUEZ ANGELA J.	07/12/1984
728	TUR MARTIN	11/08/1984
729	URIA MANUEL	14/05/1983
730	URTIZBEREA DE CRISTENSEN NATALIA	17/11/1984
731	URTIZBEREA MIGUEL	06/01/1985
732	VALENTI MARIA LILIANA	27/07/1981
733	VALLONE DE FLORES RAFAELA FILOMENA	23/10/1982
734	VARELA JOSE	02/02/1983
735	VARELA JOSE MARIA	25/06/1983
736	VAZQUEZ EDUARDO JUSTO	18/10/1984

743	VERNHES EMILIO JUAN	31/03/1983
744	VERNHET GASTON EMILIO ESTEBAN	20/02/1983
745	VICENTE DE CERVINI LAURA	17/05/1984
746	VICENTE DE MUÑOZ MARIA ANGELA	08/05/1981
747	VICENTE FRANCISCO	19/01/1983
748	VICENTE TERESA	04/04/2001
749	VIDELA DE BICOCCA JOSEFA BLANCA	08/07/1983
750	VIDELA GULBERTO	21/07/1980
751	VIDELA LAURA MARIELA	09/10/1977
752	VIDELA PATRICIA MARIANA	23/05/1981
753	VIERA DE BENEITEZ ROSA	18/12/1985
754	VIGNOLLES JESUS	07/07/1983
755	VIGNOLLES JUAN BAUTISTA	21/01/1981
756	VIGNOLLES MIGUEL	28/03/1983
757	VILAS SERAFIN	14/03/1985
758	VILLA BERNARDINO	28/10/1983
759	VILLAFAÑE HONORIA	05/04/1983
760	VILLANUEVA HITTA DE GIL ADELINA	04/09/1984
761	VILLARO ANGEL	27/08/1984
762	VILLARREAL DE POLVERINI SUSANA R.	21/03/1981
763	VINCENT RUBEN ARMANDO	05/12/1979
764	VIÑAMBRES ALVARES CLEMENTE	03/09/1981
765	VIÑAMBRES ALVAREZ JUAN FRANCISCO	04/10/1981
766	VITALE DE SCHINGO ROSA	08/12/1983
767	VITALE JUAN ISIDORO	18/08/1984
768	VITALE RICARDO	27/01/1981
769	VOGT NICASIO FRANCISCO	30/05/1984
770	VORAGINI JUAN BAUTISTA	15/07/1982
771	WEINBERGER KARINA BELEN	06/10/1988
772	YOICE PATRICIA ELISA	02/09/1986
773	ZABALA DE MESA NELIDA	15/07/1984
774	ZABALA MARIA ANTONIA	04/01/1980
775	ZANOLLO OSCAR	09/11/1984
776	ZAPATA RICARDO	23/07/1983
777	ZEMMA PERFECTO	20/06/1981
778	ZIELINSKI LEON	15/04/1983
779	ZUBILLAGA ANIBAL JOSE	02/03/1983
780	ZUCCO MARTIN	11/11/1972

Verónica B. Lafón, Directora.

jul. 2 v. jul. 5

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Leonardo Da Vinci N° 5699 de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-70-6-67/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Qta. 23; Mz. 23a; Pc. 3; Domicilio: calle Arredondo N° 3509 de la localidad de González Catan, del partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: COLJA, Bruna.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson Nº 1857, 7° piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de Geral Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-045-1-3366/2010. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. C - Mz.109 - P.2-a; Domicilio: Azopardo Nº 33 entre 38 y 40. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Maddalena Roberto Enrique.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados de Morón, notifica que a partir del 1° de julio del corriente, el servicio de casilleros del CAM, tendrá como nuevo domicilio constituido el de la calle Colón 250 (Organización de Servicios Jurídicos).
Bárbara Paula Pepe, Secretaria; **Jorge Omar Frega**, Presidente

Nosotros hacemos el BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Cecilia Medina
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Martín Gallo
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Andrés Cimadamore
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica